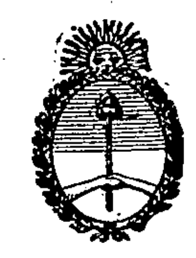
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.202 — AÑO XCV — ₳ 0.08

Buenos Aires, martes 18 de agosto de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767, 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO, DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)



DECRETOS

DEUDA PUBLICA

Dispónese una nueva emisión de títulos al portador y negociables en bolsa denominados "Bonos Externos".

DECRETO
Nº 1.119
Bs. As., 14|7|87

VISTO que resulta oportuno disponer una nueva emisión de títulos de la Deuda Pública denominados "Bonos Externos" a fin de atender erogaciones que por disposición legal deben cubrirse con el producido de empréstitos y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico del Poder Ejecutivo Nacional ha aconsejado la referida operación con el objeto de mejorar la estructura de vencimientos en moneda extranjera.

Que la emisión de los mencionados valores encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 19.686, texto modificado por la Ley Nº 22.330 y en el artículo 13 de la Ley Nº 23.410, en vigencia de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad Pública (Decreto-Ley Nº 23.354|56).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, procederá a emitir en una o varias series y con la previa conformidad de la Secretaría de Hacienda e inscripción por la Contaduría General de la Nación, títulos al portador y negociables en bolsa denominados "Bonos Externos" con el aditamento del año de su emisión y el correspondiente número de serie, de interés variable, a diez (10) años de plazo y hasta la suma de dólares estadounidenses un mil millones (u$s) 1.000.000.000.

Art. 2º — Cada serie se emitirá en las siguientes condiciones:

a) Renta: Se abonará semestralmente por períodos vencidos. El primer vencimiento tendrá lugar a los seis (6) meses, contados desde la fecha de emisión.

El tipo de interés que devengarán los Bonos será igual a la tasa que rija para los depósitos en eurodólares a ciento ochenta (180) días de plazo en el mercado interbancario de Londres. Dicha tasa será establecida por el Banco Central de la República Argentina sobre la base del promedio que surja de las tasas aceptadas por sus bancos corresponsales en aquella plaza, al cierre de las operaciones concertadas siete (7) días hábiles antes de comenzar cada período de renta.

b) Amortización: Se efectuará sobre cada Bono en ocho (8) cuotas anuales iguales y sucesivas del doce con cincuenta por ciento (12,50%) cada una, con vencimiento la primera a los tres (3) años, contados desde la fecha de emisión.

c) Servicios financieros: Serán pagados por el Banco Central de la República Argentina en Buenos Aires o mediante transferencias sobre las plazas de Nueva York, Londres, Francfort o Zurich, en dólares estadounidenses o su equivalente en otras divisas, en ambos casos a opción de los respectivos tenedores.

A fin de obtener el pago en moneda distinta a la de emisión —dólares estadounidenses— los cupones de renta y amortización deberán ser presentados al Banco Central de la República Argentina treinta (30) días antes del vencimiento, con la orden irrevocable de cobrar dichos servicios en la moneda indicada por los respectivos tenedores. Todo cupón no presentado con la citada anticipación será pagado en la moneda de emisión.

d) Colocación: En las formas, condiciones y con la frecuencia que determine el Bano Central de la República Argentina.

e) Rescate anticipado: El Gobierno Nacional se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento el rescate anticipado de la totalidad o parte de estos Bonos, por el valor del capital adeudado más los intereses devengados.

f) Exenciones impositivas: Los Bonos Externos cuya emisión se dispone por el presente así como su renta gozarán de las exenciones impositivas previstas en la Ley Nº 19.686.

SUMARIO

Sumario Numérico

g) Comisiones: El Banco Central de la República Argentina queda autorizado para abonar comisión a las entidades intermediarias por las colocaciones que efectúen por cuenta de terceros. Dicha comisión se fijará de acuerdo con las modalidades y estado de la plaza.

Asimismo, el nombrado Banco percibirá una comisión de un décimo por mil (0,01 o|oo) sobre el monto colocado de dichos Bonos en retribución por sus tareas de estudio y organización.

Art. 3º — Por conducto de la Sociedad del Estado Casa de Moneda o mediante la contratación con empresas privadas, lo que resultare más apropiado a las necesidades de emisión, se procederá a imprimir los Bonos de cada serie que se emita, según la distribución y numeración que indique el Banco Central de la República Argentina, como también se confeccionarán los respectivos registros numéricos.

Asimismo, se imprimirán láminas sin numerar en las cantidades y oportunidades que indique el nombrado Banco, destinadas a reemplazar los Bonos perdidos, robados o inutilizados, en los casos previstos por el Código de Comercio y, previa numeración para sustituir a otros de la misma emisión y de distinto valor nominal, por importes equivalentes.

Mientras dure la impresión de las láminas el Banco Central de la República Argentina podrá extender certificados representativos de títulos, que serán canjeados oportunamente por los valores definitivos.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina comunicará a la Secretaría de Hacienda, a la Contaduría General de la Nación y a las bolsas de comercio la distribución y numeración de las láminas que entregue a la circulación.

Art. 5º — Por los gastos que irroguen las tareas vinculadas con la emisión de los Bonos Externos, el Banco Central de la República Argentina podrá debitar las cuentas oficiales abiertas a nombre de la Secretaría de Hacienda que oportunamente se convenga.

Art. 6º — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención que le compete.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DEL INTERIOR

Facúltaselo para acordar los aportes y adelantos establecidos por el artículo 46 de la Ley Nº 23.298, a ser distribuidos entre los partidos, confederaciones y alianzas que participen en las elecciones del 6-9-87.

DECRETO Nº 1.287

Bs. As., 11|8|87

VISTO el artículo 46 de la Ley número 23.298 y el artículo 39 de la Ley Nº 23.526, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los textos legales mencionados establece que los partidos políticos percibirán, con vistas a afrontar los gastos emergentes de cada campaña electoral un aporte que se calculará sobre la base de los votos obtenidos en la elección anterior.

Que dicho aporte, ya parcialmente abonado a las agrupaciones beneficiarias, fue incrementado por el artículo 39 de la Ley Nº 23.526, fijándose en dos australes (A 2) por cada voto logrado.

Que el citado artículo 46 de la Ley Nº 23.298 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para fijar un adelanto a aquellas agrupaciones que no registran referencia electoral anterior.

Que la constitución de diversas alianzas, hace preciso prever minuciosamente los distintos supuestos que se plantean.

Que, en consecuencia, es pertinente delegar en el Ministerio del Interior la concreta atribución de acordar los montos respectivos.

Que el presente acto se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 86, incisos 1º y 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio del Interior para acordar los aportes y adelantos establecidos por el artículo 46 de la Ley Nº 23.298, que serán distribuidos entre los partidos, confederaciones y alianzas que participen en las elecciones nacionales del 6 de setiembre de 1987, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los partidos políticos y confederaciones que participaron en las elecciones nacionales del 3 de noviembre de 1985, sin integrar una alianza y vuelven a hacerlo del mismo modo, percibirán dos australes (A 2) por cada voto obtenido en aquella oportunidad en la categoría electoral más votada.

b) Los partidos políticos y confederaciones que participaron en las elecciones nacionales de 1985, conformando una alianza y obtuvieron representación en la Cámara de Diputados de la Nación, percibirán el aporte por voto que surja de la aplicación de los apartados 1 y 2 del artículo 39 de la Ley número 23.526.

c) El aporte que corresponda a los partidos políticos y confederaciones integrantes de una alianza en la que uno o más de ellos perciba aporte por lo dispuesto en el apartado 1 y|o apartado 2 del artículo 39 de la Ley Nº 23.526, será el que resulte de deducir al monto que corresponda acordar por el total de los votos logrados por la alianza, los importes percibidos por sus integrantes en virtud de lo dispuesto en el indicado artículo 39.

d) En los demás casos se acordará un adelanto, que se calculará tomando como base alguna referencia electoral anterior, cantidad de afiliados o cualquier otra circunstancia que pueda hacer prever el caudal electoral de la agrupación. El aporte definitivo será el resultante de calcular el porcentaje de votos que obtenga en la elección del 6 de setiembre de 1987 y aplicar ese porcentaje al total de votos positivos emitidos en la elección de 1985. A los efectos de la percepción de este adelanto, por lo menos dos (2) integrantes del órgano ejecutivo máximo del partido de que se trate, prestarán fianza personal comprometiéndose, en caso de que el aporte definitivo fuera inferior a la suma adelantada, a devolver lo percibido en más, sin intereses y en un plazo no mayor de treinta (30) días.

e) En el caso de que las agrupaciones comprendidas en el apartado anterior sean alianzas, el pago corresponderá en forma mancomunada a los partidos y confederaciones que la integren. La posterior distribución del aporte entre las agrupaciones beneficiarias podrá resultar de un acuerdo privado, el que deberá estar homologado por el Juzgado Electoral con jurisdicción en el distrito de que se trate. Presentado dicho acuerdo en sede administrativa, el Ministerio del Interior abonará el aporte según sus términos, aplicando de ser pertinente la pauta distributiva a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 46 de la Ley Nº 23.298. Toda cuestión derivada de la partición del aporte deberá ser resuelta en sede judicial.

Art. 2º — En el caso de las agrupaciones cuyo aporte sea determinable antes de la elección, el Ministerio del Interior lo hará efectivo en forma total o parcial y extenderá las certificaciones relativas a su monto que se le soliciten.

En el caso de las agrupaciones cuyo aporte definitivo quede determinado con posterioridad a las elecciones, se hará efectivo un adelanto. El saldo será abonado dentro de los sesenta (60) días de concluido el escrutinio definitivo.

Art. 3º — En todos los casos, las personas que se presenten a percibir los aportes acreditarán que se encuentran facultadas para percibir a nombre del partido o alianza, según sus disposiciones internas. A tal efecto, deberán agregar certificación de la Justicia Federal con competencia electoral, de donde surja esa circunstancia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

DUELO

Adhiérese al duelo motivado por el fallecimiento del Diputado Nacional Guillermo Ramón Brizuela.

DECRETO Nº 1.303

Bs. As., 11|8|87

VISTO el fallecimiento del señor Diputado Nacional don Guillermo Ramón Brizuela, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha prestado importantes y señalados servicios al país desde las funciones que le tocó desempeñar, siendo un deber del Gobierno Nacional tributar al extinto los honores que corresponden a su investidura.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese al duelo motivado por el fallecimiento del señor Diputado Nacional don Guillermo Ramón Brizuela.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior se expresarán a la familia del extinto las condolencias del Gobierno Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

DEUDA PUBLICA

Amplíase la suma de la emisión de los títulos al portador dispuesta por el Decreto Nº 256/87 y su modificatorio Decreto Nº 386/87.

DECRETO Nº 487

Bs. As., 27|3|87

VISTO el Decreto Nº 256 de fecha 24 de febrero de 1987, modificado por Decreto Nº 386 del 12 de marzo de 1987, disponiendo que el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobireno Nacional, procederá a emitir en una o varias series, a solicitud de la Secretaría de Hacienda títulos en Australes, al portador, por un monto de hasta un mil millones de australes valor nominal (vAn 1.000.000.000) de las características especificadas en dichas normas legales, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente la ampliación de dicha emisión de títulos de la Deuda Pública con el objeto de atender con recursos genuinos las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de quinientos millones de australes valor nominal (vAn 500.000.000) la emisión de los títulos al portador dispuesta por el Decreto Nº 256|87 y su modificatorio Decreto Nº 386|87, cuyas disposiciones rigen para la presente ampliación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Adolfo Canitrot

DEUDA PUBLICA

Amplíase la suma de la emisión de los Títulos al Portador dispuesta por el Decreto Nº 256/87 y su modificatorio Decreto Nº 386/87.

DECRETO Nº 661

Bs. As., 30|4|87

VISTO el Decreto Nº 256 de fecha 24 de febrero de 1987, modificado por Decreto Nº 386 del 12 de marzo de 1987, disponiendo que el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, procederá a emitir en una o varias series, a solicitud de la Secretaría de Hacienda títulos en Australes, al portador, por un monto de hasta un mil millones de australes valor nominal (vAn 1.000.000.000) de las características especificadas en dichas normas legales, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente la ampliación de dicha emisión de títulos de la Deuda Pública con el objeto de atender con recursos genuinos las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de quinientos millones de australes valor nominal (vAn 500.000.000) la emisión de los Títulos al Portador dispues-

ta por el Decreto Nº 256|87 y su modificatorio Decreto Nº 386|87, cuyas disposiciones rigen para la presente ampliación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

DEUDA PUBLICA

Amplíase la suma de la emisión de los Títulos al Portador dispuesta por el Decreto Nº 256/87 y su modificatorio Decreto Nº 386/87.

DECRETO
Nº 901

Bs. As., 9|6|87

VISTO el Decreto Nº 256 de fecha 24 de febrero de 1987, modificado por Decreto Nº 386 del 12 de marzo de 1987, disponiendo que el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, procederá a emitir en una o varias series, a solicitud de la Secretaría de Hacienda títulos en Australes, al portador, por un monto de hasta un mil millones de australes valor nominal (v₳n 1.000.000.000) de las características especificadas en dichas normas legales, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente la ampliación de dicha emisión de títulos de la Deuda Pública con el objeto de atender con recursos genuinos las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de setecientos cincuenta millones de australes valor nominal (v₳n 750.000.000) la emisión de los Títulos al Portador dispuesta por el Decreto Nº 256|87 y su modificatorio Decreto Nº 386|87, cuyas disposiciones rigen para la presente ampliación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MARTINEZ
Pedro A. Trucco
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Asesor, con carácter "ad-honorem", de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Coordinación Económica.

DECRETO
Nº 326

Bs. As., 3|3|87

VISTO la propuesta formulada por el Ministerio de Economía, por la cual solicita la designación en el cargo de Asesor de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Coordinación Económica, con carácter "ad-honorem", del doctor en Ciencias Económicas don Walter Erwin Schulthess, y

CONSIDERANDO:

Que los conocimientos que reune el mencionado profesional redundarán en beneficio del cabal cumplimiento de la misión y funciones que son de competencia de la referida Subsecretaría.

Que el causante se desempeñará con un nivel jerárquico equivalente a la máxima categoría del escalafón vigente.

Que el Ministro de Economía propicia incluir al citado funcionario, con domicilio en Marcos Juárez -Provincia de Córdoba, dentro de las previsiones del Decreto Nº 1.840 del 10 de octubre de 1986 y normas concordantes, con carácter de excepción y en tanto mantenga su residencia fuera del radio determinado en las previsiones antedichas.

Que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 86, Inciso 10, de la Constitución Nacional, procede disponer de conformidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter "ad-honorem", en el cargo de Asesor de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Coordinación Económica al doctor en Ciencias Económicas don Walter Erwin Schulthess (Lib. Enr. Nº 6.545.348) quien desempeñará las tareas que se le asignen, con nivel jerárquico equivalente a un funcionario Categoría 24, del escalafón vigente.

Art. 2º — Inclúyese al Doctor en Ciencias Económicas don Walter Erwin Schulthess (L. E. Nº 6.545.348), dentro de las previsiones del Decreto Nº 1.840|86 y normas concordantes, con carácter de excepción y mientras su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los cien (100) kilómetros de la Capital Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase, con carácter "ad-honorem", en la Secretaría de Turismo, médico asistente en la Dirección General de Turismo Social - Unidad Turística Embalse.

DECRETO
Nº 338

Bs. As., 3|3|87

VISTO las actuaciones del Trámite Interno Nº 401.078|86, del Registro de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestiona la designación "ad-honorem" del Dr. D. Andrés Wilfredo Verberck, para desempeñarse en calidad de médico asistente en el Servicio Médico de la Unidad Turística Embalse, situada en la Provincia de Córdoba.

Que los conocimientos del causante han de ser de suma utilidad en la citada dependencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Turismo dependiente de la Presidencia de la Nación, con carácter "ad-honorem", con función de médico asistente en la Dirección General de Turismo Social - Unidad Turística Embalse - al Doctor D. Andrés Wilfredo Verberck (D. N. I. Nº 11.192.816), quien desempeñará sus tareas con el nivel jerárquico equivalente a la Categoría 17, del escalafón vigente aprobado por Decreto Nº 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

COMISIONES

Créase una Comisión Ejecutiva de Homenaje a la memoria del Brigadier General Pedro Ferré. Integración. Funciones.

DECRETO
Nº 334

Bs. As., 3|3|87

VISTO la Declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de fecha 13 de setiembre de 1984, en la que se solicita la designación de una Comisión de Homenaje al prócer correntino Brigadier General Don Pedro Ferré, que tendría la misión de proyectar y concretar el homenaje que la Nación le adeuda al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta altamente positivo retrotraerse en el tiempo y dar un debido reconocimiento a los próceres del interior en esta etapa de unidad nacional que es propicia para dejar de lado viejas antinomias que puedan dividirnos, destacando a quienes han dejado surcos dignos e indelebles en nuestra historia.

Que el Brigadier General Ferré actuó abnegadamente en su lucha por la Organización Nacional, con especial desempeño en las provincias de Corrientes y Entre Ríos, habiendo sido varias veces gobernador de su provincia natal integrando asimismo el Congreso de Santa Fe que en 1853 dictó nuestra Constitución Nacional. Que su acción en el campo de la cultura y la educación popular, al igual que en la defensa y consolidación de las fronteras del país, así como su actuación para lograr la existencia de una Nación Argentina jurídicamente organizada bajo el imperio de la Constitución Nacional, lo tornan merecedor del reconocimiento de la Nación toda.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto de conformidad con lo normado por el art. 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase una Comisión Ejecutiva de Homenaje a la memoria del Brigadier General Don Pedro Ferré.

Art. 2º — La Comisión a que hace referencia el artículo 1º del presente decreto estará presidida por el señor Ministro del Interior e integrada por el señor Subsecretario de Asuntos Institucionales de dicho Ministerio a cargo de la Secretaría de la misma; un representante de la Dirección General del Archivo General de la Nación; un representante de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia y un representante de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, quienes serán designados por el Presidente de la Comisión a propuesta del titular del área respectiva.

Art. 3º — Invítase a integrar la referida Comisión a representantes de los Gobiernos de las Provincias de Corrientes y Entre Ríos, de las legislaturas provinciales y de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º — Son funciones y atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Homenaje:

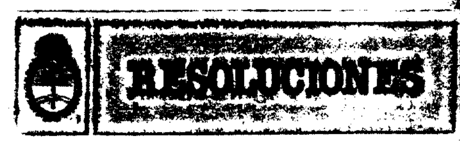
a) Estudiar la posibilidad de erección de un monumento de homenaje al prócer correntino en el ejido de la Capital Federal, luego de lo cual de ser factible, se elevará el correspondiente proyecto de Ley al Honorable Congreso de la Nación.
b) Coordinar todos los actos alusivos y demás homenajes que se realicen en el país por parte de instituciones públicas o privadas para honrar la memoria del prócer.
c) Auspiciar la colaboración popular y difundir las realizaciones destinadas a exaltar el acontecimiento.
d) Requerir, de los distintos Organismos del Estado, trámites especiales o de excepción que le faciliten su cometido, con la mayor celeridad.

Art. 5º — Será sede de la Comisión Ejecutiva de Homenaje la del Ministerio del Interior, el que prestará el apoyo administrativo que la misma requiera.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderán con créditos que se arbitren por la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Carlos A. Bastianes
Mario S. Brodersohn



SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

DEUDA EXTERNA

Apruébanse las normas a las que se ajustarán las propuestas de inversión a realizarse en el marco del Programa de Conversión de la Deuda Externa.

RESOLUCION
Nº 7

Bs. As., 30|7|87

VISTO el Artículo 2º incisos 1) y 5) de la Resolución Nº 520|87 M. E., y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el tipo de información que deberá suministrarse para determinar la elegibilidad y|o aprobar las propuestas de inversión mediante el Programa de Conversión de la Deuda Externa, así como la forma de presentación de las mismas.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las normas generales y los formularios de presentación a que deberán ajustarse las propuestas de inversión a realizar en el marco del Programa de Conversión de la Deuda Externa, compuestos por los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.

Anexo I

— Normas Generales para la presentación de propuestas de Conversión de la Deuda.
— Declaración jurada.
— Instrucciones de síntesis, Módulo I y Módulo II.
— Síntesis.

Anexo II
Módulo I

Formularios Nros.:
1001 — Datos del Inversor
1002 A — Datos del Receptor de la Inversión.
1002 B — Capital Social.
1002 C — Nros. Contribuyente del Receptor.
1003 — Beneficios Promocionales.
1004 A — Datos del Proyecto.
1004 B — Destino y Objetivo de la Inversión.
1004 C — Descripción y Justificación del Proyecto.
1005 — Cronograma Económico.
1006 — Cronograma Financiero.
1007 — Efectos de la Inversión.
1008 — Balance de Divisas.
1009 — Plan de Cuentas del Proyecto.

Módulo II

Formularios Nros.:
2001 — Datos Inversor Extranjero|Empresa Receptora.
2002 — Inversión Extranjera.
2003 — Mercado Interno|Externo.
2004 — Proceso Productivo.



Módulo III

Formularios Nros.:
3001 — Información para **acogerse al Régimen del Decreto Nº 515|87.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, **dése a la Dirección** Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan F. Sommer.

Nota: Esta Resolución se publica sin **Anexos. Los mismos pueden ser retirados en** el Ministerio de Economía, 7º piso, **oficina 735.**

MINISTERIO DE ECONOMIA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Déjase sin efecto una suspensión establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 1.506/84.

RESOLUCION
Nº 710
Bs. As., 29|7|87

VISTO el Decreto Nº 1.506 del 18 de mayo de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente **flexibilizar las limitaciones impuestas al giro de** divisas en concepto de utilidades, preservando el nivel de reservas del país.

Que si bien subsisten restricciones en materia de pagos externos es procedente autorizar parcialmente el giro de utilidades en moneda extranjera de libre convertibilidad a inversores extranjeros regitrados, cuando se ingresen simultáneamente al país como inversiones de capital dentro del Programa de Conversión de la Deuda Externa en Inversiones del Sector Privado.

Que las limitaciones mencionadas precedentemente obligan a mantener el régimen vigente de entrega de Bonex para el resto de las utilidades que se quieran remesar pertenecientes e inversores extranjeros registrados.

Que el artículo 3º del Decreto número 1.506 del 18 de mayo de 1984 faculta el dictado de la presente.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión del derecho a transferir utilidades establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 1.506|84 sólo cuando las mismas correspondan a inversores extranjeros **registrados de conformidad con la Ley** Nº 21.382 y sus **modificatorias,** provengan de Balances de cierre de ejercicio finalizados con posterioridad al 30 de junio de 1986, **cumplimenten los requisitos** establecidos por Decreto Nº 103|81 Reglamentario de la Ley de Inversiones Extranjeras siempre que simultáneamente dichos fondos en moneda extranjera se reingresen al país como aporte de capital.

Art. 2º — Las remesas de **utilidades** no comprendidas en el artículo precedente **quedan sujetas a lo establecido en el** artículo 2º del **Decreto Nº 1.506|84.**

Art. 3º — Comuníquese, **publíquese,** dése a la Dirección **Nacional** del **Registro** Oficial y archívese.

Sourrouille.

SUBSECRETARIA
DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Interpretación de disposiciones emanadas del Banco Central respecto de la normativa vigente.

RESOLUCION
Nº 8
Bs. As., 30|7|87

VISTO el Programa **de Refinanciación** de 1987 para los **prestatarios del** sector privado argentino, **y**

CONSIDERANDO:

Que dada la situación del **sector externo** existen restricciones **cambiarias** para la cancelación **anticipada** en divisas de deuda **externa privada** no incluida en la **Refinanciación** de 1987, lo que impide su **capitalización** según lo establecido en **el** artículo 11 del Decreto Nº 103|81.

Que es necesario adoptar **medidas** que propicien la radicación de **capitales** reduciendo paralelamente **la** deuda externa.

Que corresponde interpretar el **efecto** de las **disposiciones emanadas** del Banco Central de la **República Argentina** respecto de la **normativa** vigente en **inversiones extranjeras.**

Que el artículo 39 inciso u) del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 faculta al dictado de la presente.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Los aportes de capital **a que hacen referencia el** Capítulo I y **el punto 2 del** Capítulo III del **Comunicado "A" 1.056 del Banco Central de la República Argentina y** los que se efectúen con fondos provenientes de **utilidades giradas al exterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º** de la **Resolución Nº 710 de fecha 29 de** julio **de 1987 del Ministerio de Economía, constituyen inversiones efectuadas** en divisas siéndoles aplicables en consecuencia todas las disposiciones **establecidas** en el Régimen de la Ley de Inversiones Etxranjeras y su Decreto Reglamentario Nº 103|81. **Estas** inversiones requerirán o no aprobación previa en la medida que encuadren o no en **los** artículos 4º y 6º segunda parte de la Ley **Nº 21.382 (t.o. 1980).**

Art. 2º — Podrán ser registradas como inversión extranjera en tanto se ejerza el derecho dentro de los plazos y condiciones **establecidas en el Decreto Nº** 103|81, **con las limitaciones previstas** en disposiciones emanadas del **Banco Central de la República Argentina.**

Art. 3º — Las inversiones **que se** efectúen mediante ingreso de divisas **que se apliquen a la suscripción de** Bonex Serie 1987 **según lo establecido en el artículo 7º** inciso **a)** de la Resolución **M.E. Nº 520|87, serán consideradas** a los efectos del Régimen de Inversiones Extranjeras como efectuadas en Bonex **de la República Argentina no dando en consecuencia derecho a ser registradas como tales, sin perjuicio que deban obtener la autorización previa si** correspondiera por estar encuadradas en los artículos 4º y 6º segunda parte de la Ley Nº 21.382 (t.o. 1980).

Art. 4º — Cuando se opte por registrar **la inversión que se efectúe en el marco** del Programa de Conversión de Deuda Pública Externa **regirán los plazos** del artículo 63 del Decreto Nº 103|81 Reglamentario **de la Ley** de Inversiones Extranjeras, **según** cual fuere el tipo de inversión. **Respecto de los montos** correspondientes a la **porción por** conversión de deuda, la solicitud de registro deberá efectuarse dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de conversión, sin perjuicio de **que la registración** y sus efectos operen desde su efectiva capitalización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, **dése a la Dirección Nacional** del Registro Oficial **y archívese.**

Juan F. Sommer

SUBSECRETARIA
DE POLITICA ECONOMICA

DEUDA EXTERNA

Normas de aplicación de la Resolución M.E. Nº 520/87.

RESOLUCION
Nº 6
Bs. As., 30|7|87

VISTO la Resolución Nº 520|87 M.E., y

CONSIDERANDO:

Que la **Secretaría de Política Económica es la Autoridad de Aplicación** del Programa de Conversión de la Deuda Externa de Inversiones del sector privado.

Que se han analizado **distintas formas** de aporte de fondos **que por sus** características **resultan aptas** para **aplicar como "Fondos Adicionales"** definidos **por el artículo 7º** de la Resolución **citada.**

Que el artículo 2º inciso l) de la **Resolución Nº 520|87 M.E.** faculta el dictado de la presente.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — **Se** entenderán como "Fondos Adicionales" además de los descriptos en el artículo 7º de la Resolución Nº 520|87 M.E.:

a) Sin restricción de monto máximo **computable.**
— **Préstamos** recibidos y negociados a **través del mercado de cambios de** la Corporación Financiera Internacional o **de la Corporación Interamericana de Inversiones,** para la financiación de proyectos con un plazo mínimo de seis (6) **años.** Sólo se computarán como "Fondos Adicionales" **aquellas cuotas** de amortización **que vencen** con posterioridad **al cuatro** (4º) año.

b) Computables en conjunto por hasta el cincuenta **por ciento** (50 %) de los "Fondos Adicionales".
— Aportes de **capital** efectuados en divisas **originadas en utilidades transferidas al exterior** de inversiones extranjeras registradas, generadas **por balances** de cierre de **ejercicio finalizados** con posterioridad **al 30|6|86, cumplimentados los requisitos** establecidos en el **artículo 65 del Decreto Nº 103|81 en la medida en que se acepten las restricciones establecidas** en el **artículo 6º incisos a) y b)** de la Resolución **Nº 520|87** M.E.
— **Préstamos** recibidos de la **Corporación Financiera Internacional** o **de la Corporación Interamericana** de **Inversiones,** para **la financiación** de proyectos no incluidos en el punto a).

Los plazos mínimos que se fijan **para** los vencimientos y períodos de gracia **de los préstamos** ingresados como fondos adicionales se computarán desde la fecha de **cada desembolso** tanto en el caso de préstamos ingresados en un único desembolso como de aquellos ingresados en varios desembolsos. **Sólo se computarán** como "Fondos Adicionales" aquellos ingresados **e partir** del 1º de mayo de 1987.

Art. 2º — En los casos que se utilice la forma de inversión a través de aportes de capital en divisas provenientes de utilidades a que hace referencia el artículo precedente, deberá solicitarse la constancia del Registro de Inversiones Extranjeras tal como lo establece el artículo 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980), juntamente con la presentación de la propuesta de inversión.

Art. 3º — Las inversiones que se efectúen en el marco del Programa de Conversión de la Deuda Pública Externa deberán ser inscriptas en el Registro que al efecto implemente la Autoridad de Aplicación de dicho programa, sin perjuicio que opte o no por el registro de dicha inversión en los términos y condiciones **establecidos por** la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y decreto reglamentario número 103|81.

Art. 4º — **El** monto invertido por conversión de deuda **deberá** ser **capitalizado** pudiendo **la empresa receptora** efectuar el o los aumentos de capital correspondientes en el momento de la conversión y|o de los sucesivos desembolsos, a su elección.

Los **plazos establecidos** en el inciso b) del artículo 6º de la Resolución Nº 520|87 M.E. se contarán a partir de dicha fecha.

Art. 5º — **Lo** establecido en el artículo 6º **inciso** a) de la Resolución Nº 520|87 **M.E. no autoriza la desinversión de los fondos aplicados al proyecto.**

A partir del tercer (3er.) año sólo **podrá existir cambio de titularidad, pudiendo el inversor original** ser sustituido por otro.

Art. 6º — **Comuníquese,** publíquese, **dése a la Dirección Nacional** del Registro **Oficial y archívese.**

Juan F. Sommer.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contratos de Cesión de Derechos sobre Obras Publicadas correspondientes al mes de marzo de 1987

(Continuación)

58.017 — 16|3|87 — **Bantam Books Inc.** a favor de **Editorial Atlántida S. A.** cediendo todos los derechos de "Who killed harlom thrombey" y|o de las cuales son **propietarios.**

58.018 — 16|3|87 — **Editions de la Table** Ronde a favor de **Editorial Atlántida S. A.** cediendo **todos los derechos de "Memoria de María", de la cual son propietarios.**

58.122 — 16|3|87 — **Antonio Mille a favor de Banco del Chaco Sem. cediendo to**dos los derechos de "Jurex" de la **cual** es propietario.

58.123 — 16|3|87 — **Thing & Grow a favor de Acindar S. A. cediendo to**dos los derechos **de "Sistema contable financiero CG-36" de la** cual son **pro**pietarios.

58.124 — 16|3|87 — **Think & Grow a** favor de Acindar **cediendo** todos **los** derechos de "Sistema contable **financiero CG-36" de la cual son propietarios.**

58.125 — 16|3|87 — **Luis D. Suárez - José Martínez Martínez - Albino Perosio a favor de Editorial Científica Interamericana cediendo todos los derechos de "Insuficiencia aórtica aguda grave" de la cual son autores.**

58.193 — 17|3|87 — **Marta S. Bo - Alicia C. de López Olaciregui y|o a favor** de Angel Estrada y Cía. **cediendo to**dos los derechos de "Manual Estrada **7º** Bonaerense" de la cual son **autores.**

58.194 — 17|3|87 — **Marta S. Bo - Alicia C. de López Olaciregui** y|o a favor **de Angel Estrada y Cía.** cediendo **todos los derechos de** "Manual Estrada 6º **Bo**naerense" de **la cual son autores.**

58.195 — 17|3|87 — **Marta S. Bo - Alicia C. de López Olaciregui** y|o **a favor de Angel Estrada y Cía. cediendo todos los derechos de "Manual Estrada 5º Bonaerense" de la cual son autores.**

58.196 — 17|3|87 — **Marta S. Bo - Alicia C. de López Olaciregui** y|o, **a favor** de Angel Estrada y **Cía.** cediendo todos los **derechos de "Manual** Estrada **4º Bonaerense" de la cual son autores.**

58.197 — 17|3|87 — María **Ester** Goitía de Berasategui **a favor** de Angel Estrada y Cía. cediendo todos los derechos de "Equipo de actividades" **de "Ellos solitos", de la cual es autora.**

58.198 — 17|3|87 — Mabel Nelly Starico de Accomo - **Laura Casilda** Ramos **a** favor de Angel **Estrada y Cía.** cediendo todos los **derechos de "Sospresas I"** de la cual son autoras.

58.199 — 17|3|87 — María Ester Goitía de Berasategui **a** favor de **Angel** Estrada y Cía. cediendo todos los derechos de "**¿Ellos solitos?**" de **la cual** es autora.

58.200 — 17|3|87 — Mirta Valeriano de Niz - Marta Esther Schwarz **de Orce** a favor de Angel Estrada y Cía., cediendo todos los derechos de "Manual Estrada - Suplemento para **la** Provincia de Salta", de la **cual** son **autoras,** por el término de dos años.

58.208 — [illegible] — Companhia **Melhoramentos** a favor de Editorial **Sigmar** SACI., cediendo **todos** los derechos de "Biblioteca Infantil" (colección), de la cual es propietaria.

58.345 — 18|3|87 — Libermed Verlag **a** favor de Editorial Médica Panamericana S.A., cediendo **todos** los **derechos** de "**Histología Oral.** Desarrollo, Estructura y **Función**" de la cual son propietarios.

58.346 — 18|3|87 — Libermed Verlag **a favor de Editorial Médica Panamericana S.A. cediendo todos los derechos** de "La **Enseñanza en Niños y Adolescentes** con Problemas de Conducta" de la cual son propietarios.

58.347 — 18|3|87 — **Libermed Verlag a favor de Editorial Médica Panamericana S.A.** cediendo todos los derechos de "**Educación del Movimiento y del Cuerpo en Niños Discapacitados** Físicamente", de la cual son propietarios.

58.348 — 18|3|87 — Libermed Verlag **a favor de Editorial Médica** Panamericana S. A. cediendo todos los derechos de "Las Bases **Farmacológicas de la** Terapéutica" (7ª edic.) de la cual son propietarios.

58.349 — 18|3|87 — Libermed Verlag **a favor de Editorial Médica Panamericana procediendo todos los** derechos **de "Examen de Niño con Disfunción Encefálica Mínima"** de la cual son **pro**pietarios.

58.350 — **18|3|87** — Libermed Verlag **a** favor de **Editorial Médica** Panamericana **S. A. cediendo** todos los derechos de "**Atlas** Color de **Histología**" de la cual son propietarios.

58.351 — **18|3|87** — **Libermed** Verlag **a favor de Editorial Médica Panamericana S.A. cediendo todos los derechos** de "**Perinatología Operatoria.** Técnicas **Obstétricas Invasivas**" de la cual son propietarios.

58.352 — 18|3|87 — Libermed Verlag **a favor S. A., cediendo todos los derechos S. A., cediendo todos los derechos de "Estrabismo. Atlas de Cirugía"** de la cual son propietarios.

58.353 — 18|3|87 — **Libermed** Verlag **a favor de Editorial Médica Panamericana S.A. cediendo todos** los **derechos de "Langmann Embriología Médica"** de la cual son **propietarios.**

58.354 — 18|3|87 — Libermed Verlag **a favor de Editorial** Médica **Panamericana S. A. cediendo** todos los **derechos de "Interpretación del Ec. G. su** Dominio **Rápido y Exacto"** de la **cual son propietarios.**

(Continuará)

e. 18|8 Nº 3.970 v. 18|8|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 1.048

15|7|87

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circulares Servicios Especiales — SERVI — 1 — 15 y Cámaras Compensadoras — CAMCO — 1 — 19. Recaudación de aportes y contribuciones con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, según lo informado por la Secretaría de Seguridad Social, a partir del 1º|9|87 se empleará un nuevo sistema para la recaudación de aportes y contribuciones previsionales a través de los bancos que coexistirá, en una primera etapa, con el régimen de ingresos de obligaciones actualmente vigente.

Dicho sistema permitirá que los fondos recaudados se transfieran a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional por intermedio de la Cámara Compensadora de la Capital Federal mediante el procesamiento de documentos pre-impresos, con caracteres magnetizables CMC 7, que los responsables utilizarán para efectuar los pagos.

Se acompañan los nuevos textos del Capítulo V. y del punto 6. del Capítulo VI de las Circulares SERVI — 1 y CAMCO — 1, respectivamente, que reemplazan los oportunamente difundidos.

V — RECAUDACION DE APORTES Y CONTRIBUCIONES CON DESTINO A LA DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PROVISIONAL

SERVI — 1

1. Régimen general.

1.1. Estas normas son aplicables al servicio de recaudación de aportes, contribuciones o cualquier otro ingreso vinculado con el sistema nacional de previsión, que los responsables deben efectuar con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

1.2. El servicio debe ser atendido por los bancos comerciales.

1.3. Los ingresos recibidos serán depositados en las cuentas: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional — Ley 18.820 — número 852|07" o "Secretaría de Seguridad Social — Dirección Nacional de Recaudación Previsional — Pagos por Moratorias y Empleadores — Nº 1.311|34", abiertas en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central), según lo establecido en los puntos 1.7. y 1.8., respectivamente.

1.4. Los depósitos que se realicen mediante cheques o giros deben ser impuestos en las casas pagadoras de dichos documentos. No deben admitirse, por lo tanto, valores sobre otras casas distintas de aquéllas en que se efectúe el pertinente depósito.

1.5. Corresponde a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional o a la dependencia que dicho Organismo indique, la provisión de las boletas respectivas.

1.6. Las casas receptoras de los fondos tienen que verificar, en el momento de aceptar los depósitos que las respectivas boletas se encuentren correctamente integradas en la totalidad de los rubros que las componen. Además, como constancia de la recepción de los depósitos se colocará el sello de caja en el espacio habilitado al efecto en los talones o cuerpos de las fórmulas pertinentes.

1.7. Trámites a cumplir cuando se usen boletas uniformes (Fórmula U|43) para la realización de los depósitos:

1.7. 1. La fórmula U|43 consta de tres elementos:
- Talón para el depositante.
- Talón para el banco receptor de los fondos, como comprobante de caja.
- Talón para ser remitido por la filial receptora a su casa central o directamente a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, según corresponda.

1.7. 2. Las casas bancarias receptoras de los fondos deben habilitar diariamente una planilla según modelo "A" (ver punto 1.11.) en la que se detallarán los importes recaudados.
En la planilla debe deducirse, de la recaudación total, la suma que corresponde en concepto de comisión, con lo que se obtiene el total neto a transferir en los plazos y en la forma previstos en estas normas.
Dichas planillas serán preparadas:

1.7.2.1. Por duplicado: Por las casas centrales ubicadas en la Capital Federal y por las casas centrales en el interior del país sin filial en la Capital Federal.

1.7.2.2. Por las filiales de los bancos con casa central en la Capital Federal y por las filiales de los bancos con casa central en el interior del país sin filial en la Capital Federal.

1.7.2.3. Por cuadruplicado: Por las filiales de los bancos con casa central en el interior del país que a su vez pe sean filiales en la Capital Federal.

El destino de cada ejemplar de estas planillas es el siguiente:
- Original: Para la casa bancaria receptora de los fondos.
- Duplicado: Para la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
- Triplicado: Para la casa central.
- Cuadruplicado: Para la filial del banco en la Capital Federal.

1.7. 3. Con los duplicados de las planillas modelo "A" deben adjuntarse los talones de las boletas de depósito, en el orden en que fueron consignados sus importes.

1.7. 4. El total neto que resulte de la planilla modelo "A" a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional (total recaudado menos comisión) deberá ser transferido diariamente por cada filial a su casa central.
Con la transferencia de los fondos correspondientes, la filial debe remitir a su casa central los duplicados de las planillas modelo "A" con los talones de las boletas de depósito en la forma prevista. Asimismo, debe enviar a su casa central el triplicado y cuadruplicado de las planillas modelo "A" cuando así corresponda.

1.7. 5. La casa central totalizará las transferencias de sus filiales más su propia recaudación, utilizando a tal fin una planilla modelo "B" (ver punto 1.12.) que refleje los totales netos consignados en las planillas modelo "A".
La planilla modelo "B" debe ser confeccionada:

1.7.5.1. Por tripicado: Por las casas centrales de la Capital Federal y por las casas centrales del interior del país sin filial en la Capital Federal.

1.7.5.2. Por cuadruplicado: Por las casas centrales en el interior del país con filial en la Capital Federal.

El destino de cada ejemplar de esa planilla es el siguiente:
- Original: Para la casa central.
- Duplicado: Para el Banco de la Nación Argentina.
- Triplicado: Para la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
- Cuadruplicado: Para la filial en la Capital Federal.

1.7. 6. Los totales de cada planilla modelo "B", es decir, la recaudación total izada para la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, deben ingresarse diariamente en el Banco de la Nación Argentina.
A tal efecto se utilizará una nota o fórmula de crédito similar al modelo "C" (ver punto 1.13.), para entregar en el Banco de la Nación Argentina juntamente con el duplicado de la planilla modelo "B" correspondiente. El Banco de la Nación Argentina debe sellar y firmar el duplicado de la planilla modelo "C" como constancia de pago.
La planilla modelo "C" debe ser confeccionada:

1.7.6.1. Por duplicado: Por las casas centrales de la Capital Federal y por las casas centrales del interior del país sin filial en la Capital Federal, cuando se usen los servicios del Banco de la Nación Argentina.

1.7.6.2. Por triplicado: Por las casas centrales del interior del país con filial en la Capital Federal o cuando se utilicen los servicios de un corresponsal en ésta.

El destino de los ejemplares de la planilla es el siguiente:
- Original: Para el Banco de la Nación Argentina.
- Duplicado: Para la casa central.
- Triplicado: Para la filial en la Capital Federal o el corresponsal interviniente.

1.7. 7. Las casas centrales o filiales en la Capital Federal o, en su caso, los corresponsales en la Capital Federal de los bancos del interior del país, deben efectuar los respectivos ingresos, como consecuencia del procedimiento indicado en el punto 1.7.6., en la casa central del Banco de la Nación Argentina, oficina de Cuentas Corrientes Oficiales.
Los depósitos en el Banco de la Nación Argentina pueden hacerse en efectivo, cheques u órdenes de pago reembolsables a la vista, por medio de la cámara compensadora.

1.7. 8. Los bancos del interior del país que no dispongan de una filial en la Capital Federal deben transferir los fondos respectivos, como consecuencia del procedimiento previsto en el punto 1.7.6., mediante la utilización de alguna de las siguientes vías:

1.7.8.1. Por intermedio de la sucursal más próxima del Banco de la Nación Argentina.
Para estas operaciones, sin perjuicio de la confección y destino de la documentación a que se refiere el punto 1.7.6., se utilizarán fórmulas comunes de transferencia, por triplicado, cuyos elementos tendrán el siguiente destino:
- Original y duplicado: La sucursal del Banco de la Nación Argentina retiene el original como comprobante de caja y acompaña el duplicado a la planilla modelo "C";
- Triplicado: Es entregado al banco depositante.

Dichas transferencias pueden efectuarse en efectivo, cheques u órdenes de pago reembolsables a la vista, por la cámara compensadora o canje de valores local.
Además, el banco depositante debe remitir diaria y directamente a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional —por correo certificado— el duplicado de las planillas modelo "A" junto con los talones de las boletas de depósito y el triplicado de la planilla modelo "B".

1.7.8.2. Por intermedio de un banco corresponsal que opera en la Capital Federal:
Las casas centrales de los bancos del interior del país, que utilicen los servicios de tales corresponsales, deben proceder en forma similar a la indicada para las entidades bancarias del interior del país con filial en la Capital Federal.
Por su parte el corresponsal debe adoptar análogo procedimiento al indicado para las filiales de los bancos del interior del país en la Capital Federal, en todo cuanto se refiere a la documentación y depósitos de la entidad que le remesa los fondos.

1.7. 9. Diariamente las casas centrales o las filiales de los bancos del interior del país, ubicadas en la Capital Federal o, en su caso, los corresponsales en la Capital Federal que ingresan en el Banco de la Nación Argentina las recaudaciones, deben entregar la siguiente documentación en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional:

1.7.9.1. El duplicado de las planillas modelo "A" junto con los talones de las boletas de depósito de todas sus filiales del país y de la propia casa central.

1.7.9.2. El triplicado de la planilla modelo "B".

1.7.10. Los créditos formulados cada día, consignados en las planillas "C", incluidos los de sus propias filiales, deben ser discriminados por el Banco de la Nación Argentina en las planillas modelo "D" (ver punto 1.14.), como resumen de los créditos diarios, y remitidas por duplicado diariamente a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional. El original va anexo al extracto de cuenta general del día.

1.8. Procedimiento a seguir cuando se utilicen documentos compensables a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

1.8. 1. Los responsables utilizarán un documento pre-impreso y con caracteres magnetizables CMC 7, que consta de tres cuerpos:
- Cuerpo 1: Para el depositante.
- Cuerpo 2: Para el banco, como comprobante de caja.

1.8. 2. Cada filial debe transferir diariamente el total recaudado a su casa central, adjuntando los documeotns pre-impresos.

1.8. 3. La casa central totalizará las transferencias de sus filiales más la propia recaudación, ingresando también diariamente la documentación a la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

1.8. 4. Procesada la documentación por la Cámara Compensadora de la Capital Federal, ésta formulará diariamente los pertinentes débitos a cada uno de los bancos, en la cuenta corriente que mantienen en el Banco Central de la República Argentina, con crédito al Banco de la Nación Argentina para su transferencia a la cuenta "Secretaría de Seguridad Social - Dirección Nacional de Recaudación Previsional - Pagos por Moratorias y Empleadores - Nº 1.311|34".

1.8. 5. Para la presentación de los documentos a la Cámara Compensadora de la Capital Federal y el posmarcado de las áreas 1 y 2 del Cuerpo 3 de los documentos pre-imprseos, son de aplicación las normas de procedimiento incluidas en el punto 6. del Capítulo VI de la Circular CAMCO - 1.

1.9. Por la atención del servicio a que se refieren estas normas se aplicará la comisión siguiente.

En lo que atañe a sus propias obligaciones previsionales, los bancos no podrán cobrar comisión alguna. Por ese motivo y dado que las comisiones resultantes del procedimiento a que se refiere el punto 1.8. les son acreditadas automáticamente aquéllos deberán reintegrarlas tan pronto como tomen conocimiento de ello a la cuenta citada en el punto 1.8.4., utilizando el procedimiento descripto en el punto 2.4., del Capítulo I, de la Circular RUNOR - 1.

1.10. Los bancos no deben formular ningún débito a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional cuyos créditos ya hubiesen sido comunicados, salvo errores involuntarios debidamente justificados por el banco receptor.

2. Trabajadores autónomos.

2. 1. Las normas del presente punto son aplicables para el servicio de recaudación de aportes de trabajadores autónomos, que los obligados deben efectuar con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

2. 2. En el servicio intervienen los bancos indicados en el punto 1.2. del presente Capítulo.

2. 3. La intervención de los bancos comprendidos se concreta a recibir los depósitos que se indican en el punto 2.1. mediante la participación de todas sus casas.

2. 4. Los aportes recibidos serán depositados en la cuenta de la "Dirección Nacional de Recaudación Previsional", abierta en la casa central del Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.10.

2. 5. Son de aplicación las normas del punto 1.4. del presente Capítulo.

2. 6. Para realizar los depósitos de que tratan estas normas, los obligados deben utilizar el documento pre-impreso y con caracteres magnetizables (MC 7), de tres cuerpos, cuyos elementos tienen el siguiente destino:
Cuerpo 1: Para el depositante.
Cuerpo 2: Para el banco, como comprobante de caja.
Cuerpo 3: Para ser remitido por la casa receptora a su casa central, filial o corresponsal de la Capital Federal, según corresponda, y posteriormente a la Cámara Compensadora de la Capital Federal.
Los bancos no deben aceptar documentos cuyo importe coincida con el consignado en caracteres magnetizables CMC 7 (área 1, Cuerpo 3).

2. 7. El documento pre-impreso debe ser provisto a los obligados por la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, por lo que no se debe aceptar otro tipo de formulario para la percepción de los aportes.
Se exceptúan los pagos que se realicen en concepto de Reajuste, Recargos o Períodos Vencidos los que se harán utilizando las fórmulas 43|U y 129|74, en cuyo caso para estos depósitos rigen también las normas del punto 1., del presente Capítulo, en sus partes pertinentes.

2. 8. Cada filial transferirá los fondos a su respectiva casa central, en cuya oportunidad debe remitirse también los documentos pre-impresos (Cuerpo 3).

2. 9. Las casas centrales deben totalizar las distintas transferencias de sus filiales más su propia recaudación.

2.10. Procesada la documentación por la Cámara Compensadora de la Capital Federal, ésta debe formular diariamente los pertinentes débitos a cada uno de los bancos a que se refiere el punto 2.11., en la cuenta corriente que mantienen el Banco Central de la República Argentina, con crédito al Banco de la Nación Argentina para su transferencia definitiva a la cuenta especial a que se refiere el punto 2.4.

2.11. Para la presentación de los documentos a la Cámara Compensadora de la Capital Federal, rigen las normas de procedimiento incluidas en el Capítulo VI, punto 3., de la Circular CAMCO - 1.

2.12. Los responsables u obligados que carezcan del documento pr e-impreso a que se refiere el punto 2.6., deben solicitarlo a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en la fórmula especial que a tal fin hace llegar dicho Organismo a las entidades bancarias.

3. Convenios de corresponsabilidad con productores rurales.

3.1. Los bancos comprendidos en el punto 1.2. del presente Capítulo deben atender estas recaudaciones provenientes del citado régimen en tanto continúen en vigencia los convenios de corresponsabilidad gremial con productores rurales.

3.2. Las entidades financieras comprendidas en el control del cumplimiento de las obligaciones previsionales deben exigir, en toda gestión crediticia que realicen los productores-empleadores, una constancia de estar incluidos en las actividades mencionadas y declaración jurada de no adeudar importes al Régimen Nacional de Previsión, en lugar de las constancias de los depósitos previsionales efectuados.
Los solicitantes de créditos deben también acreditar no encontrarse en mora con relación a los aportes previsionales correspondientes a su propia actividad, como productores comprendidos en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

3.3. Los depósitos que se efectúen dentro de este régimen de corresponsabilidad deben tener como destino la cuenta abierta a nombre de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en la casa central del Banco de la Nación Argentina, en boletas especiales, cuyos elementos tienen el destino que en ellos se indica.

3.4. En los demás aspectos son de aplicación las normas dadas a conocer en el punto 1. del presente Capítulo, en sus partes pertinentes.

4. Plan de Consolidación Previsional (Resolución SESS Nº 200|79).

4.1. Las entidades bancarias comprendidas en el punto 1.2. de este Capítulo deben recibir los depósitos vinculados con este Plan.

4.2. Los obligados deben utilizar documentos especiales pre-impresos y con caracteres magnetizables (CMC 7), similares a los que se encuentran en uso para la recaudación de trabajadores autónomos (punto 2.6. de este Capítulo).

4.3. Para la recepción y tramitación de estos aportes, los bancos comprendidos deben ajustarse a las normas de procedimiento contenidas en el punto 2. de este Capítulo.

5. Deudas por Actas de Fiscalización.

5.1. Los bancos comprendidos en el punto 1.2. del presente Capítulo deben recibir los depósitos que los responsables efectúen con destino a las siguientes cuentas, abiertas en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central):

5.1. 1. "Dirección Nacional de Recaudación Previsional - Deudas por Actas de Fiscalización - Nº 288|10", o

5.1. 2. "Secretaría de Seguridad Social - Dirección Nacional de Recaudación Previsional - Pagos por Moratorias y Empleadores - Nº 1311|34".

5.2. Para la constitución de las imposiciones se utilizarán boletas especiales o documentos pre-impresos y con caracteres magnetizables CMC 7, según se trate de las cuentas a que se refieren los puntos 5.1.1. y 5.1.2., respectivamente.

5.3. A efectos de la correspondiente rendición de cuentas, las entidades participantes se atendrán a los procedimientos descriptos en los puntos 1.7. y 1.8. de este Capítulo, según corresponda.
Para la presentación de los documentos a la Cámara Compensadora de la Capital Federal y el posmarcado de las áreas 1 y 2 del Cuerpo 3 de los documentos pre-impresos, deberán observarse las normas de procedimiento incluidas en el punto 6. del Capítulo VI de la Circular CAMCO - 1.
En los demás aspectos son de aplicación las normas dadas a conocer en el punto 1. del presente Capítulo, en sus partes pertinentes.

6. Régimen de facilidades de pago establecido por el Decreto Nº 420|85 (modificado por el Decreto Nº 538|85).

6. 1. Estas normas son aplicables para el servicio de recaudación de pagos vinculado con el régimen establecido por el Decreto Nº 420|85 (modificado por el Decreto Nº 538|85), que los responsables deben efectuar con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

6. 2. En el servicio intervienen los bancos indicados en el punto 1.2. del presente Capítulo.

6. 3. Los ingresos recibidos serán depositados en la cuenta "Secretaría de Seguridad Social - Dirección Nacional de Recaudación Previsional - Pagos por Moratorias y Empleadores - Cuenta Nº 1311|34", abierta en la Casa Central del Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo establecido en el punto 6.8.

6. 4. Para realizar los depósitos de que tratan estas normas los obligados deben utilizar el documento pre-impreso y con caracteres magnetizables CMC 7 (fórmula 420) que consta de tres cuerpos, cuyos elementos tienen al siguiente destino:
Cuerpo 1: Para el depositante.
Cuerpo 2: Para el Banco como comprobante de caja.
Cuerpo 3: Para ser remitido por la casa receptora a su casa central, filial o corresponsal de la Capital Federal, según corresponda y previa posmarcación mediante caracteres magnetizables (CMC 7) de las áreas 1 y 2, y posteriormente a la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

6. 5. Para la provisión del documento pre-impreso a los interesados rigen las normas del punto 2.7., primer párrafo, de este Capítulo.

6. 6. Los depósitos que se realicen mediante cheques o giros deben ser impuestos en las casas pagadoras de dichos documentos. No deben admitirse, por lo tanto, valores sobre otras casas distintas de aquéllas en que se efectúe el respectivo depósito.

6. 7. Cada filial debe transferir diariamente el total recaudado a su casa central siguiendo las instrucciones del punto 2.8. de este Capítulo. Por su parte, la casa central ha de adoptar el procedimiento del punto 2.9., ingresando también diariamente la documentación en la Cámara Compensadora.

6. 8. Procesada la documentación por la Cámara Compensadora de la Capital Federal, ésta formulará diariamente los pertinentes débitos a cada uno de los bancos, en la cuenta corriente que mantienen en el Banco Central de la República Argentina, con crédito al Banco de la Nación Argentina para su transferencia definitiva a la cuenta a que se refiere el punto 6.3.

6. 9. Para la presentación de los documentos a la Cámara Compensadora de la Capital Federal y el posmarcado de las áreas 1 y 2, rigen las normas de procedimiento incluidas en el punto 6. del Capítulo VI de la Circular CAMCO - 1.

6.10. En materia de comisiones por la atención de este servicio, son de aplicación las normas contenidas en el punto 1.9. de este Capítulo.

COMUNICACION "A" 1049 — 16|7|87

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 - 354. Liberación del depósito especial "a tasa no regulada". Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para remitirles el modelo de la Fórmula 4147 con las instrucciones para su integración, utilizable para determinar y efectivizar la liberación del depósito especial "a tasa no regulada" a que se refiere la Comunicación "A" 1044.

Además, les comunicamos que se ha resuelto admitir que la liberación mencionada se concrete, a opción de las entidades, con valor al primer día de julio, agosto o setiembre —según el caso— o a la fecha en que se efectúe el movimiento de fondos.

INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 4147 - LIBERACION DEL DEPOSITO ESPECIAL "A TASA NO REGULADA"

Anexo a la Com. "A" 1049

1. Instrucciones generales

Para determinar el margen de liberación del depósito especial "a tasa no regulada", las entidades financieras comprendidas en la resolución difundida por la Comunicación "A" 1044 utilizarán la Fórmula 4147, la que deberá ser presentada al Banco Central a más tardar el 31|7|87.
Se remitirá, integrada por duplicado, al Departamento de Secretaría General. El duplicado, con la constancia de recepción, quedará archivado en la casa central de la entidad.
La Fórmula 4147 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones Circular RUNOR - 1, Capítulo II, punto 1.).
Las entidades cuyo encaje implícito no supere 62,5 % no remitirán esta fórmula y señalarán en el Cuadro "Observaciones" de la Fórmula 4026 de julio de 1987: "No corresponde liberación (Com. "A" 1044)".
Los importes se expresarán en australes sin centavos, excepto el correspondiente al renglón 16.
A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

2. Margen de liberación

Los datos se calcularán a base del promedio bimestral de saldos diarios correspondientes a marzo|abril de 1987, es decir que procederá dividir por 61 la suma de dichos saldos. A tal fin, se admitirá la acumulación diaria de los ajustes.
En consecuencia, las menciones que se efectúan para cada una de los siguientes renglones deben interpretarse como indicativas de los conceptos comprendidos y no de los importes que corresponde de computar.

Renglón 1.
Se tendrá en cuenta la exigencia de efectivo mínimo a que se refiere el renglón 2.2. del Cuadro A de la Fórmula 3000.

Renglón 2.
Se considerará el depósito indisponible a que se refiere el renglón 2.4. del Cuadro A de la Fórmula 4029.

Renglón 3.
Se tendrá en cuenta el depósito indisponible a que se refiere el renglón 5. de la Fórmula 4084 (excepto intereses), neto de las liberaciones contempladas en el renglón 7.

Renglón 4.1.
Se considerará el activo a que se refiere el renglón 12. del Cuadro A de la Fórmula 4047.

Renglón 4.2.
Se tendrá en cuenta el resultado positivo de la suma algebraica de los siguientes conceptos:

1. Depósitos y otras obligaciones sujetas a encaje fraccionario a tasa regulada (renglones 1.2.1. a 1.2.4. del Cuadro A de la Fórmula 3000) (+).
2. Exigencia de efectivo mínimo (renglones 2.2.1. a 2.2.7. del Cuadro A de la Fórmula 3000) (—).
3. Depósito (renglón 5. de la Fórmula 4084, exregulada (renglón 5. de la Fórmula 4084, excepto intereses, neto de las liberaciones contempladas en el renglón 7.) (—).
4. Activo financiero por el crecimiento de depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo (renglón 12. del Cuadro A de la Fórmula 4047) (—).
5. Tope global de la cartera crediticia a tasa regulada (renglón 1. del Cuadro B de la Fórmula 4043 J) (—).

Renglón 5.
Se considerará el activo financiero especial a que se refiere el renglón 1. de la Fórmula 4082.

Renglón 6.
Se tendrá en cuenta el depósito especial "a tasa no regulada" a que se refiere el renglón 2.12 del Cuadro D de la Fórmula 4026. Cuando se registre mora en la integración efectiva de dicha imposición, se considerará además la correspondiente deducción informada en la Fórmula 3000 B.

Renglón 7.
Se considerarán los depósitos indisponibles —capitales y ajustes— constituidos en relación con operaciones de represtamo ("on lending").

Renglón 9.
Se tendrán en cuenta los préstamos del Banco Central a que se refieren los códigos del Plan de Cuentas 321108, 321109, 321112, 321115, 321146, 321147, 321152, 321159 y 321160 (capitales y ajustes).

Renglón 10.
Se considerarán las líneas financieras del exterior originadas en operaciones de represtamo ("on lending").

Renglón 11.

Se tendrán en cuenta las garantías otorgadas en relación con la concertación de operaciones de represtamo ("on lending").

Renglón 14.

Se considerarán los depósitos y otras obligaciones a que se refieren los renglones 1.2. a 1.6. del Cuadro A de la Fórmula 3000 y los correspondientes ajustes.

Renglón 15.

El valor de "e" se obtendrá de la tabla anexa a la Comunicación "A" 1044, según el encaje implícito determinado.

3. Monto de las cuotas de liberación

Cuando el margen de liberación determinado en el renglón 16. no sea inferior a ₳ 600.000, el monto de cada cuota será igual al tercio de dicho importe.
En tanto aquél no exceda el importe señalado, las cuotas de liberación serán de ₳200.000 o del menor importe que surja de deducir del margen determinado las liberaciones efectivizadas con anterioridad.

4. Instrucciones para la efectivización de las liberaciones

4.1. En relación con la fecha de efectivización de las cuotas de liberación, las entidades financieras podrán optar por:

a) Sumar las cuotas a la integración del efectivo mínimo desde el primer día del correspondiente mes hasta el día anterior al de su acreditación. Dicho concepto se informará en el renglón 46 de la Fórmula 3000 B con la denominación: Liberaciones del depósito especial "a tasa no regulada".

A los fines de la imputación de las liberaciones se considerarán los saldos de las cuentas (códigos (33000, por un lado, y 34000 y 36000, por el otro) del depósito especial "a tasa no regulada", registrados al último día del mes anterior a la fecha de efectivización de cada cuota.

b) Mantener las cuotas en las respectivas cuentas de dicha imposición hasta el día anterior al de su acreditación.

A los fines de la distribución de las liberaciones, se considerarán los saldos de las cuentas (códigos 33000, por un lado, y 34000 y 36000, por el otro) del depósito especial "a tasa no regulada", registrados al día anterior a la fecha de presentación del pedido de efectivización de cada cuota. Respecto de la afectación en garantía, cuando se opte por la alternativa a), se tendrán en cuenta los importes que no se encuentren en esa situación desde el primer día del correspondiente mes hasta la fecha de acreditación inclusive y, cuando se opte por la alternativa b), se considerarán los saldos no afectados en garantía a la fecha de acreditación.

Los importes que no sean susceptibles de ser liberados por encontrarse afectados en garantía se acumularán a la siguiente cuota de liberación, pero no se considerarán a los fines de la distribución de la liberación en las cuentas del depósito especial "a tasa no regulada".

4.2. Para solicitar la efectivización de cada cuota de liberación las entidades remitirán 2 fórmulas 4027, integradas por triplicado, con los siguientes códigos de concepto: 41 (Liberación del depósito especial "a tasa no regulada" - Comunicación "A" 925 - Indisponible) y 43 (Liberación de depósito especial "a tasa no regulada" - Comunicación "A" 925 - Margen transferible y afectable en garantía).
Además, en el Cuadro "Observaciones" de cada fórmula se consignarán: "Liberación - Comunicación "A" 1044", en forma destacada, y la opción ejercida entre las alternativas a que se refieren los apartados a) y b) del punto 4.1.
Las fórmulas correspondientes a la primera cuota de liberación se presentarán junto con la Fórmula 4147 y las restantes se remitirán a la Gerencia de Control de Entidades Financieras, hasta el 16 del mes al que corresponda cada cuota.

4.3. Las entidades financieras que registren mora en la integración efectiva del depósito especial "a tasa no regulada" solicitarán por notas dirigidas a la Gerencia de Control de Entidades Financieras las correspondientes liberaciones, las que se imputarán, en primer término, a los importes en mora que se hayan restado de la integración del efectivo mínimo.

COMUNICACION "A" 1050 — 16|7|87

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 - 355. Transferencia de órdenes de pago previsionales pendientes de liquidación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"— Autorizar a las entidades financieras la transferencia, dentro de cada período, del promedio mensual de saldos diarios de las órdenes de pago previsionales pendientes de liquidación, en las condiciones que libremente convengan entre sí.
En estas operaciones no regirán las limitaciones establecidas para la concertación de préstamos interfinancieros, vinculadas con la naturaleza —pública o privada— de las entidades.
Por los importes transferidos que excedan el mencionado promedio corresponderá abonar un cargo equivalente al establecido para las deficiencias de efectivo mínimo."

El promedio mensual de saldos diarios de los importes recibidos se sumará a la integración del efectivo mínimo, informándolo en el renglón 47. de la Fórmula 3000 B con la denominación "Transferencia de OPP recibidas". Los importes cedidos disminuirán la citada integración y se declararán en el renglón 48. de esa fórmula con la denominación "Transferencia de OPP cedidas". Sin perjuicio de ello, las órdenes de pago previsionales pendientes de acreditación, abonadas en las condiciones reglamentarias, continuarán registrándose en su totalidad en el renglón 4. de la Fórmula 3000 B.
Juntamente con la Fórmula 3000 deberá enviarse una nota que contenga el detalle de cada una de las operaciones realizadas en el respectivo período con indicación de: entidad receptora o cedente, importe transferido (en promedio mensual) y remuneración (en tasa efectiva mensual).
Cuando el resultado negativo en valor absoluto, de la suma algebraica de los renglones 47 y 48. de la Fórmula 3000 B exceda el importe consignado en el renglón 4., corresponderá enviar una nota de débito (Fórmula 3030) por el monto resultante de aplicar el cargo vigente sobre el exceso determinado. El cargo no ingresado en tiempo y forma se encuentra sujeto al régimen de actualización de deudas previsto en el punto 1.5.3. del Capítulo I de la Circular REMON - 1.

COMUNICACION "A" 1052 — 21|7|87

Ref.: Circular Contabilidad y Auditoría - CONAU - 1 - 60. Previsión especial para operaciones a tasa regulada.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta institución adoptó la siguiente resolución:

"— Establecer que, desde el 1º|7|87, los bancos públicos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865 deberán constituir una previsión especial, con destino a mejorar y|o consolidar su situación patrimonial, por el importe resultante de aplicar el 0,5% efectivo mensual sobre las financiaciones otorgadas a tasa regulada, con exclusión de las afectadas a recursos propios no inmovilizados.
Dicha previsión sólo podrá ser desafectada previa autorización del Banco Central, a solicitud fundada de las entidades."

Se acompañan las hojas que corresponde incorporar a las normas contables que conforman el ordenamiento de la Circular CONAU - 1.

PLAN DE CUENTAS

COMUNICACION "A" 1052
Circular CONAU - 1 - 60

Versión: 4ª — Fecha: 21|7|87
Página 29 de 59

PREVISIONES

340000	Previsiones
340003	Indemnizaciones por despidos
340006	Contingencias con el Banco Central de la República Argentina
340009	Riesgos no previstos
340012	Otras contingencias
340015	Especial para operaciones a tasa regulada

MANUAL DE CUENTAS

COMUNICACION "A" 1052
Circular CONAU - 1 - 60

Versión: 2ª — Fecha: 21|7|87
Página: 1 de 1

PREVISIONES

340000	Previsiones
340003	Indemnizaciones por despidos
340006	Contingencias con el Banco Central de la República Argentina
340009	Riesgos no previstos
340012	Otras contingencias
340015	Especial para operaciones a tasa regulada

MANUAL DE CUENTAS

COMUNICACION "A" 1052
Circular CONAU - 1 - 60

Versión: 1ª — Fecha: 21|7|87
Código: 340015 — Página: 1 de 1

Capítulo: Pasivo
Rubro: Previsiones
Moneda|residencia:
Otros atributos:
Imputación: Especial para operaciones a tasa regulada

Incluye la previsión constituida por las entidades comprendidas en el Anexo V de la Comunicación "A" 865 por el aumento del margen de intermediación financiera establecido para las financiaciones otorgadas a tasa regulada (Comunicación "A" 1052).
Los créditos a esta cuenta se efectuarán con contrapartida en "Pérdidas diversas - Cargos por otras previsiones".

COMUNICACION "A" 1054 — 21|7|87

Ref.: Circulares Liquidez y Solvencia - LISOL - 1 - 20 y Contabilidad y Auditoría - CONAU - 1 - 61. Activos inmovilizados. Modificación de relaciones y medidas para facilitar su realización.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Sustituir los puntos 1.1., 1.3., 5.1.1. y 5.4.2. del Capítulo III de la Circular LISOL - 1 por los siguientes:

"1.1. El total de inmovilización no debe superar el 85% de la responsabilidad patrimonial computable."

"1.3. En los casos de nuevas entidades financieras autorizadas a instalarse, sin perjuicio del cumplimiento de lo prescripto en el punto 1.2., el total de las inmovilizaciones no debe exceder el 35 por ciento de la responsabilidad patrimonial de la entidad al iniciar sus operaciones y durante el primer ejercicio completo.
Este porcentaje se incrementa en 10 puntos en cada uno de los sucesivos ejercicios anuales completos, hasta alcanzar la proporción establecida con carácter general en el punto 1.1. a partir del inicio del sexto ejercicio."

"5.1.1. Los bienes tomados en defensa o en pago de créditos están excluidos de las normas precedentes durante un plazo de 6 meses, contado desde la fecha de su incorporación al patrimonio de la entidad."

"5.4.2. Dentro de los 6 meses desde la fecha de incorporación de activos de esta naturaleza, las entidades deben someter al Banco Central un plan de liquidación, con una anticipación mínima de 30 días respecto de la finalización del mencionado lapso."

Las modificaciones establecidas tendrán efecto en las fechas que se indican a continuación:

punto 1.1. a partir del	31|12|88
sin perjuicio de ello, el total de inmovilizaciones no podrá superar el 92 % de la responsabilidad patrimonial a partir del	30|6|88
punto 1.3. nuevas entidades, a partir del	1º|8|87
entidades ya autorizadas: deben reducir en 15 puntos el respectivo margen de inmovilización desde el	31|12|88
puntos 5.1.1. y 5.4.2., respecto de los bienes tomados en defensa o en pago de créditos que se incorporen a partir del	1º|8|87

2. Establecer que no serán computables a los fines de las normas sobre inmovilización de activos (Capítulo III de la Circular LISOL - 1) las financiaciones otorgadas para posibilitar la venta a plazo de bienes inmuebles de la entidad, en condiciones distintas de las aplicadas habitualmente a la clientela en general, siempre que esas facilidades observen los siguientes requisitos:

2.1. Percepción mínima: 30 % del precio de venta pactado. A tal efecto se tendrá en cuenta el cobro al contado y las cuotas de amortización percibidas.

2.2. Plazo: Hasta 7 años.

2.3. Amortización: En cuotas periódicas, como máximo semestrales, iguales o crecientes (sistemas alemán o francés).

2.4. Cláusula de ajuste: Los saldos de deuda se actualizarán según las variaciones que experimente alguno de los índices publicados por el Banco Central. Los ajustes se abonarán juntamente con cada amortización del capital.

3. Admitir que las entidades imputen a la cuenta "Gastos de organización y desarrollo" (Código 210012) los quebrantos provenientes de la venta de inmuebles."

COMUNICACION "B" 2.689 — 10|7|87

Ref.: Circulares LISOL - 1, OPRAC - 1 y REMON - 1. Cargos por incumplimientos de regulaciones del Banco Central.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los cargos aplicables a los excesos a las regulaciones que se indican, registrados en junio último, son los que a continuación se detallan:

Excesos a las relaciones máximas sobre	Número de veces la tasa máxima de redescuento	Cargo - en % -
Inmovilización de activos	0,35	3,37
Fraccionamiento del riesgo crediticio Inversión en operaciones ajustables (Comunicaciones "A" 598 y 611) Utilización de préstamos del Banco Central (Comunicaciones "A" 611 y 725)	0,55	5,30
Depósitos y otras obligaciones Recepción de cupos operativos del segmento a tasa no regulada (Comunicación "A" 931)	0,80	7,71

Inversión en operaciones a tasa no regulada (Comunicación "A" 613) y en créditos a tasa regulada Comunicación "A" 899)	2	10,27
Aplicación de recursos propios, netos de activos inmovilizados (Comunicación "A" 999)		

CONTENIDO

VI — SERVICIOS ADICIONALES QUE SE PRESTAN A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL ESTADO A TRAVES DE LA CAMARA COMPENSADORA DE LA CAP. FED.

CAMCO - 1

1. Facturas correspondientes a servicios efectuados por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
2. Liquidaciones vinculadas con la recaudación del impuesto al valor agregado (Ley 20.631) y otros cuyo pago se efectúa con boletas normalizadas.
3. Recaudación de aportes de trabajadores autónomos con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
4. Atención del servicio de jubilados y pensionados de las Cajas Nacionales de Previsión mediante órdenes de pago previsionales.
5. Recaudación de impuestos (Formulario 8.012, cuerpo 2 - boletas resumen).
6. Recaudaciones con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
7. Recaudación de Ahorro Obligatorio (Ley número 23.256).
8. Recaudación de aportes del servicio telefónico "MEGATEL".

6. Recaudaciones con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

6.1. Presentación de los documentos a la Cámara.

— Entidades miembros, por sí.
— Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.
Los plazos de entrega de la documentación ante la Cámara Compensadora de la Capital Federal, serán los siguientes:
— Casas ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires: a las 48 horas de haber recepcionado las recaudaciones.
— Casas radicadas en los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, o en los que en adelante pudieran crearse mediante desdoblamiento o segregación de dichos partidos: a las 72 horas de haber recepcionado las recaudaciones.
— Casas que funcionan en el resto del país: a las 96 horas de haber recepcionado las recaudaciones.

6.2. Horario.

Las entidades entregan la documentación a la Cámara todos los días hábiles entre las 8.00 y 9.00, en Corrientes 316, planta baja.

6.3. Material a preparar.

— Documento (Fórmula Nº 420 - cuerpo 3 - Moratorias, aportes y contribuciones)
— Documento (Fórmula Nº 43 CM|43 M - cuerpo 3 - Pago obligaciones previsionales - Empleadores)
— Documento (Fórmula Nº 894 M - cuerpo 3 - Deudas por actas de fiscalización)
Las áreas 1 y 2 del documento deben ser codificadas por el banco receptor, a saber:

AREA 1:

Dígitos 1/2: Se codifica:
Con 55: en Fórm. 420
Con 65: en Fórm. 43 CM/43 M
Con 75: en Fórm. 894 M
Dígitos 3/12: Importe

AREA 2:

Dígito 1: Se utiliza como extensión de importe. Para completar la primera cifra del importe cuando no alcanzan los 11 dígitos del área 1.
Dígito 2: Se coloca un 5 cuando es utilizado el área de expansión para tal fin, caso contrario se codifica "0".
Dígitos 3/4: Se codifica 11.
Dígitos 5/10: Se codifica la fecha de depósito. La misma se tomará del sello bancario puesto en el documento, a saber:
6/6 Corresponden al día
7/8 Corresponden al mes
9/10 Corresponden al año
Cuando el día o el mes consta de un solo número en los dígitos 5 y|o 7 se imprime "0".

— Volante de grupo (Fórmula Nº 1.864)
El total del importe del lote se integra en un volante de grupo que lleva el código de identificación 99.
En caso de que el importe que se trata exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.

AREA 3:

Dígitos 1/3: Código de banco receptor.
Dígitos 4/9: Se codifica la fecha de presentación del lote a Cámara, a saber:
4/5 Corresponden al día
6/7 Corresponden al mes
8/9 Corresponden al año
Cuando el día o el mes conste de un solo número en los dígitos 4 y|o 6 se imprime "0".
Dígito 10: Se codifica "0".
Dígitos 11/12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.

AREA 4:

Dígitos 1/5: Cinco ceros.
Dígitos 6/8: Número de lote.

AREA 2: No debe integrarse.

— Volante total de banco (Fórmula Nº 1.865)
Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a la Cámara y lleva el código de identificación 98.
En caso de que el importe que se trata exceda los 10 dígitos del área 1, debe utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.

AREA 3:

Dígitos 1/3: Código de banco receptor.
Dígitos 4/8: Cinco ceros.
Dígitos 9/12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.

AREA 4:

Dígitos 1/5: Cinco ceros.
Dígitos 6/8: Total de lotes presentados.
AREA 2: No debe integrarse.
— Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1.866)
Cada entidad debe colocar detrás de los volantes 99 y 98, un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan pre-impresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada. En el ángulo superior derecho se coloca, en forma manuscrita, un número correlativo que debe coincidir con el del 99.
— Sobre sustituto (Fórmula 1.863)
Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas, agregados, etc.) debe colocarse en un sobre sustituto. El receptor codifica en dicho sobre el contenido de las cuatro áreas del documento que reemplaza.

6.4. Forma de entrega.

En primer lugar se coloca el volante (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes.
A continuación del último documento del grupo final se ubica el volante total de banco (98) seguido de un volante (97).
Aparte se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), a fin de facilitar la conciliación de totales.

6.5. **Material a recibir de la Cámara.**
Cada entidad recibe de la Cámara listados en los que constan:

Entidad receptora:

— Dirección Nacional de Recaudación Previsional - Recaudaciones por concepto.
— Código de la entidad y fechas de proceso y contabilización.
— Número de responsable, período liquidado e importe.
— Número de secuencia del proceso de lectura.
— Total computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99).
— Cantidad de documentos procesados.
— Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (98).
— Nota de débito por el importe total de los documentos procesados.
— Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Dirección Nacional de Recaudación Previsional:

— Recaudaciones por concepto.
— Código de la entidad, fechas de proceso y contabilización.
— Número de cuenta —1.311|34—.

Banco de la Nación Argentina:

— Nota de crédito por el importe total de los documentos procesados.
— Nota de débito por las comisiones devengadas.

6.6. Horario de entrega por parte de la Cámara.

Las entidades pueden retirar del recinto de la Cámara la documentación a que se refiere el apartado anterior, a partir de las 15.00 del día hábil siguiente a la fecha de presentación.

COMUNICACION "B" 2.708 — 21|7|87

Ref.: Circular Liquidez y Solvencia - LISOL - 1. Capitales mínimos de las entidades financieras. Su actualización.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Establecer que las entidades financieras deberán tener integrados al 30|9|87 y al 31|12|87, los capitales mínimos establecidos en los anexos I y II, respectivamente, que forman parte de la presente resolución.
2. Disponer que a partir del 31|12|89 las entidades financieras deberán observar los capitales mínimos que surjan de aplicar las normas contenidas en el punto 2.1. del Capítulo VI de la Circular LISOL - 1, respecto de los importes exigidos al 31|12|84, y que se alcanzarán gradualmente de acuerdo con el siguiente calendario:

al 30|6|88	65 %	de los mencionados importes actualizados por la variación del respectivo índice entre junio de 1984 y diciembre de 1987
al 31|12|88	70 %	de los mencionados importes actualizados por la variación del respectivo índice entre junio de 1984 y junio de 1988
al 30|6|89	85 %	de los mencionados importes actualizados por la variación del respectivo índice entre junio de 1984 y diciembre de 1988
al 31|12|89	100 %	de los mencionados importes actualizados por la variación del respectivo índice entre junio de 1984 y junio de 1989

Los bancos cooperativos, y los comerciales y de inversión radicados en el interior del país que cumplan los requisitos establecidos en los anexos a esta resolución, observarán los capitales mínimos diferenciales que resulten de utilizar la proporción vigente".

Anexo I

Capitales Mínimos de las Entidades Financieras Su Actualización al 30|9|87

Clase de entidad / Categoría	Bancos Comerciales: Cooperativos y otros radicados en el interior (*)	Bancos Comerciales: Demás	Bancos de Inversión: Radicados en el interior (*)	Bancos de Inversión: Demás	Bancos Hipotecarios	Compañías Financieras	Soc. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u otros Inmuebles	Cajas de Crédito Cooperativas
I	6.310.000	7.171.000	5.048.000	5.737.000	4.303.000	1.793.000	1.076.000	758.000
II	3.786.000	4.303.000	3.028.000	3.442.000	2.580.000	1.076.000	647.000	454.000
III	2.524.000	2.869.000	2.020.000	2.296.000	1.722.000	717.000	429.000	304.000
IV	1.893.000	2.151.000	1.515.000	1.722.000	1.290.000	540.000	322.000	227.000
V	1.135.000	1.290.000	908.000	1.032.000	774.000	322.000	194.000	136.000

(*) Abarca las entidades no cooperativas comprendidas en las categorías II, III, IV y V con hasta una filial en la ciudad de Buenos Aires y partidos vecinos (categoría I), sin perjuicio de observar lo establecido en el punto 1.3., Capítulo VI de la Circular LISOL - 1.

Capitales Mínimos de las Entidades Financieras
Su Actualización al 31|12|87

Anexo II

Clase de entidad / Categoría	Bancos Comerciales: Cooperativos otros radicados en el interior (*)	Bancos Comerciales: Demás	Bancos de Inversión: Radicados en el interior (*)	Bancos de Inversión: Demás	Bancos Hipotecarios	Compañías Financieras	Soc. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u otros Inmuebles	Cajas de Crédito Cooperativas
I	8.740.000	9.934.000	6.992.000	7.947.000	5.961.000	2.484.000	1.490.000	1.050.000
II	5.244.000	5.961.000	4.195.000	4.768.000	3.574.000	1.490.000	896.000	629.000
III	3.496.000	3.974.000	2.798.000	3.180.000	2.386.000	993.000	594.000	421.000
IV	2.622.000	2.980.000	2.099.000	2.386.000	1.787.000	747.000	446.000	314.000
V	1.572.000	1.787.000	1.258.000	1.430.000	1.072.000	446.000	269.000	188.000

(*) Abarca las entidades no cooperativas comprendidas en las categorías II, III, IV y V con hasta una filial en la ciudad de Buenos Aires y partidos vecinos (categoría I), sin perjuicio de observar lo establecido en el punto 1.3., Capítulo VI de la Circular LISOL - 1.

e. 18|8 Nº 4.714 v. 18|8|87

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 - Nº 132|86, caratulado "Blanco Luis Nicolás s|inf. arts. 863, 864 y 874 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: LUIS ALBERTO NICOLAS BLANCO, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 863, 864 y 874. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004). Se le hace saber que el valor en plaza asciende a la suma de: ₳ 333,46, y el de los tributos: ₳ 149,64. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador de la Aduana de Clorinda.

Queda Ud. notificado.

e. 18|8 Nº 4.715 v. 18|8|87

En el Sumario Contencioso SA-12 - Nº 367|86, caratulado: "Martínez Juan Gualberto s|inf. arts. 863, 864 inc. d) 865 inc. g), 866 y 871 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: JUAN GUALBERTO MARTINEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 863, 864 inc. d) 865 inc. g) 866 y 871. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004). Se le hace saber que el valor en plaza asciende a la suma de: ₳ 14.718,71, y el de los tributos: ₳ 4.870,83. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador de la Aduana de Clorinda.

Queda Ud. notificado.

e. 18|8 Nº 4.716 v. 18|8|87

En el Sumario Contencioso SA-12 - Nº 466|86, caratulado: "Villalba Mirta Edy y Galdona Candia Florencio s|inf. arts. 863, 864. inc. d) 865 inc. g) 866 y 871 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: MIRTA EDY VILLALBA y FLORENCIO GALDONA CANDIA, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1.036 del Código Aduanero, se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándoseles la infracción prevista y penada por los arts. 863, 864, 865, 866 y 871. Asimismo, se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004). Se les hace saber que el valor en plaza asciende a la suma de: ₳ 15.164,82, y el de los tributos: ₳ ... — De resultar probada la infracción, se les aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente atualización (arts. 799 C.A.). — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador de la Aduana de Clorinda.

Queda Ud. notificado.

e. 18|8 Nº 4.717 v. 18|8|87

En el Sumario Contencioso SA-12 - Nº 470|86, caratulado: "Giménez Miguel Angel s|inf. arts. 863, 864 inc. a) y 876 del Código Aduanero". Se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: MIGUEL ANGEL GIMENEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 863, 864 inc. a) y 876. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004). Se le hace saber que el valor en plaza asciende a la suma de: ₳ 393,12 y el de los tributos: ₳ 57,12. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador de la Aduana de Clorinda.

Queda Ud. notificado.

e. 18|8 Nº 4.718 v. 18|8|87

En el Sumario Contencioso SA-12 - Nº 471|86, caratulado: "Gómez Isidro Alberto s|inf. arts. 863, 864 inc. a) y 876 del Código Aduanero" se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: ISIDRO ALBERTO GOMEZ citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 863, 864 inc. a) y 876. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004). Se le hace saber que el valor en plaza asciende a la suma de: ₳ 410,71, y el de los tributos: ₳ 247,71. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador de la Aduana de Clorinda.

Queda Ud. notificado.

e. 18|8 Nº 4.719 v. 18|8|87

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio
000287-9	Picardo y Antelo S.R.L.	— Adolfo Alsina 633, 1384 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 12|6|87.
001984-4	Kinefot S.A.C.I.F.I.A.	— Talcahuano 244, 1013 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 23|6|87.
002351-5 *	Bulonera San Martín S.A.	— Avda. 101 2040, 1650 San Martín. — Fecha de inscripción: 3|6|87.
004237-4	Aquatec Argentina S.A.	— Avda. Libertador 8616, 1429 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 26|6|87.
005024-5 *	Industrias Everest S.A.I. y C.	— Montes de Oca 6479, 1605 Carapachay. — Fecha de inscripción: 23|6|87.
006943-4	Rotaprint S.A.C.I.	— Boulogne Sur Mer 650, 1213 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 8|6|87.
007188-9 *	Hydor S.R.L.	— Avda. Corrientes 144, 200 Rosario. — Fecha de inscripción: 9|6|87.
008293-7	Org. Coordinadora Argentina S.R.L. - Vto.: 11|12|1987.	— Maipú 757, 1006 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 12|6|87.
009518-4 *	Capanna Hnos. SR.L.	— C. M. Ramírez 1544, 1437 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 11|6|87.
013682-4	Severino Marcoccia e Hijos S.A.	— Avda. Mitre 102, 400 Tucumán. — Fecha de inscripción: 30|6|87.
014547-5 *	Osvaldo S.A.C.I. - Vto.: 11|12|1987.	— Corrientes 6499, 1427 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 12|6|87.
017729-6 *	Plus Computers S.A.	— Perú 103, 7º, 1067 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 26|6|87.
017771-7 *	Pedro M. Halac e Hijos S.A.C.	— 25 de Mayo 230, 5000 Córdoba. — Fecha de inscripción: 19|6|87.
018402-0	Acualite S.A.	— T. G. J. D. Perón 1617, 1º 3, 1037 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 30|6|87.
020261-4	Estab. Argentinos del Fotograb. y Afines S.A.I.y C.	— Humberto I 481, 1103 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 5|6|87.
021233-4	P. R. P. Constructora S.A.	— La Haya 3916, 1431 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 3|6|87.
021432-9 *	Oriolo, Juan Carlos.	— Calle 54 3269, 7630 Necochea. — Fecha de inscripción: 18|6|87.
023183-5 *	Storz S.A.	— Avda. Triunvirato 5660, 1431 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 4|6|87.
023753-1	Mokotoff, Félix Jorge.	— Rosario 749, 1424 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 5|6|87.
024989-0	Arcidiácono Muebles S.A. - Vto.: 30|11|1987.	— Av. San Martín 1384, 5501 Godoy Cruz. — Fecha de inscripción: 1º|6|87.
025198-4	Jujuy Automotores S.A.	— Avda. Jujuy 1948, 1247 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 12|6|87.
025257-3	El Chatarral S.A.	— Crámer 2175, 1º E, 1428 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 3|6|87.
025286-7	Aslamed S.A.	— Luis M. Campos 1271, 1426 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 3|6|87.
025390-1	Nicolás H. Robbio S.A.	— Callao 2050, 4º C, 1024 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 23|6|87.
025418-5	Matricardi, Carlos Alberto.	— Coronel Iseas 78, 5730 V. Mercedes. — Fecha de inscripción: 22|6|87.
025473-8 *	Del Río, Agustín Héctor.	— Corvalán 56, 1875 Wilde. — Fecha de inscripción: 4|6|87.
025485-1	Vido, Eduardo Horacio.	— Av. Maipú 311, 1º F, 1638 Vicente López. — Fecha de inscripción: 17|6|87.
025558-0	INGESA - Ind. de Generación de Energía Eléct. S.A.	— Santo Domingo 3400, 1292 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 5|6|87.
025644-7 *	Técnicos Asociados S.R.L.	— Fitz Roy 1982, 1414 Capital Federal. — fecha de inscripción: 3|6|87.
025710-9 *	Bertagno de Farez, Nélida Esther - Vto.: 2|12|1987.	— Calle 1 739, 1900 La Plata. — Fecha de inscripción: 3|6|87.
025720-6 *	Refinerías Tauro S.A.	— Aguirre 815, 1414 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 11|6|87.
025753-2 *	Sartori, Juan.	— F. J. S. M. de Oro 4755, 1678 Caseros. — Fecha de inscripción: 23|6|87.
025791-5	Maderas Norcuyo S.A.	— España 520, 5700 San Luis. — Fecha de inscripción: 4|6|87.
025799-0 *	Kessler, Miguel Santiago.	— J. M. Moreno 257, 1708 Haedo. — Fecha de inscripción: 3|6|87.
025829-6	Droguería del Centro S.A.	— Ruta 8, Km. 21,700 9925, 1657 Loma Hermosa. — Fecha de inscripción: 3|6|87.
025832-6 *	Derosa y Novo S.R.L.	— Av. F. F. de la Cruz 3512, 1437 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 18|6|87.
025852-0	Movimiento Mecánico S.R.L.	— Tierra del Fuego 207, 8300 Neuquén. — Fecha de inscripción: 4|6|87.
025884-9 *	Setema S.R.L.	— Avda. Juan de Garay 4368, 1256 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 3|6|87.
025945-4 *	C. P. G. Sistemas Generales S.A. - Vto.: 17|12|1987.	— Tte. Gral. J. D. Perón 1111, 1038 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 18|6|87.
025946-2 *	Paparella, Federico Leonardo.	— Remedios 3360, 1407 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 23|6|87.
025961-6 *	Proveeduría Médica S.R.L. - Vto.: 30|11|1987.	— Humberto I 2011, 1229 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 1º|6|87.
025971-3 *	Refrigeración Omar S.R.L.	— Av. Rivadavia 10501, 1408 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 30|6|87.
025994-2 *	Lemdi S.A.	— Tres Arroyos 5985, 1875 Wilde. — Fecha de inscripción: 30|6|87.
026014-2	CMA - Consultora Métodos Assessoria e Mercant. Ltda.	— San Martín 323, 1004 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 4|6|87.
026035-5 *	Técnicas y Equipamientos S.R.L.	— Tucumán 1539, 1050 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 12|6|87.
026037-1 *	Building Arenados e Imper. S.R.L.	— Córdoba 2448, 1120 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 30|6|87.
026043-6 *	Plenty S.A.	— Av. Prov. Unidas 923, 200 Rosario. — Fecha de inscripción: 23|6|87.
026066-7 *	Di Chiara, Nicolás. - Vto.: 17|12|1987.	— Alte. F. J. Seguí 1443, 1416 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 13|6|87.

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio

026083-5 * Juan Morellato e Hijos S.R.L. — Juan B. Justo 2224, 5000 B. Pueyrredón. — Fecha de inscripción: 4|6|87.

026104-1 * Malisam S.A. - Vto.: 29|12|1987. — Donado 942, 1427 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 30|6|87.

026110-6 * Araujo de Olguín, Ada Edith - Vto.: 29|12|1987. — España 965, 9120 Puerto Madryn. — Fecha de Inscripción: 30|6|87.

026145-9 * Editorial Clío S.A. — Av. Corrientes 1922, 11º 111, 1045 Capital Federal — Fecha de inscripción: 12|6|87.

026150-5 * Rassegna S.R.L. - Vto.: 29|12|1987. — Tucumán 1630 7º D, 1050 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 30|6|87.

026190-4 Cad... S.A. — Avda. 7 Nº 1240, 1900 La Plata. — Fecha de inscripción: 30|6|87.

026254-4 * Longoni Electrónica S.R.L. — Falucho 386, 1437 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 30|6|87.

026290-0 Valero, Miguel Antonio. — Viamonte 761, 5300 La Rioja. — Fecha de inscripción: 23|6|87.

026310-9 Corbelle S.R.L. — Paso 4528, 1752 V. Insuperable. — Fecha de inscripción: 19|6|87.

026321-4 Timuka S.A.C.I.C.I.F — Pieres 961, 1440 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 25|6|87.

026323-0 Plásticos Arenales S.R.L. — Arenales 1097, 1708 Morón. — Fecha de inscripción: 30|6|87.

026325-7 Alberto A. Maffei S.R.L. - Vto.: 4|12|1987. — Quintino Bocayuva 737, 1216 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 5|6|87.

026340-0 Gerdan S.R.L. - Vto.: 4|12 1987. — Llerena 3030, 1427 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 5|6|87.

026342-7 Corya S.A. — Almafuerte 466, 1832 Lomas de Zamora. — Fecha de inscripción: 9|6|87.

026343-5 Rey, Guillermo Eduardo. — Mármol 968, 1236 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 15|6|87.

026345-1 Richert, Juan Rodolfo. - Vto.: 10|12|1987. — Int. Perrando 1259, 1854 Longchamps. — Fecha de inscripción: 11|6|87.

026347-8 * Fernández, Oscar Alberto. — Saavedra 4060, 1702 Ciudadela. — Fecha de inscripción: 30|6|87.

026348-6 Bauza, Ramón Víctor. — Pío Baroja 1199, 1828 Lomas de Zamora. — Fecha de inscripción: 1º|6|87.

026350-8 M.A.E. S.R.L. — Grito de Asencio 3546, 1437 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 23|6|87.

026351-6 Seg. Sud S.R.L. — Vto.: 29|12|1987. — Florida 142, 1º 4, 1337 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 30|6|87.

026352-4 Tenas, Luis Rafael. - Vto.: 29|12|1987. — Gral. López 1435, 1682 M. Coronado. — Fecha de inscripción: 30|6|87.

026353-2 Pisani, Wálter. — Calle 54 Nº 387, 1900 La Plata. — Fecha de inscripción: 4|6|87.

026354-0 Garmendia e Hijos S.R.L. — Calle 50 Nº 385, 1900 La Plata. — Fecha de inscripción: 1º|6|87.

026355-9 Sipeco S.A. - Vto.: 8|12|1987. — Lisandro de la Torre 787, 1408 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 9|6|87.

026356-7 Piccolillo y Cía. S.R.L. — 25 de Mayo 758, 1002 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 1º|6|87.

026357-5 Hijos de Ciriaco Greco S.A.I.C.F. — Avelino Díaz 2330, 1406 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 12|6|87.

026358-3 Frenos Córdoba S.R.L. - Vto.: 28|12|1987. — Lerma 425, 1414 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 29|6|87.

026359-1 Dinadial S.A. - Vto.: 11|12|1987. — Chacabuco 526, 1069 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 12|6|87.

026360-5 Integral Gráfica S.A. — Calle 66 Nº 5453, 1650 San Martín. — Fecha de inscripción: 5|6|87.

026361-3 Industrias Kavlakian S.A. — Av. Gral. Paz 13095, 1752 Lomas del Mirador. — Fecha de inscripción: 1º|6|87.

026362-1 Discamay S.A. - Vto: 22|12|87. — Avda. Jujuy 1556, 1247 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 23|6|87.

026365 — Puma Técnica S.A.I.C.F.I. — Salom 640, 1277 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 12|6|87.

026366-4 Area Vial S.R.L. - Vto.: 22|12|1987. — Constitución 2240, 125. Capital Federal. — Fecha de inscripción: 23|6|87.

026368-0 Hormaeche, Miguel Angel. - Vto.: 17|12|1987. — Chaco y Belgrano, Dpto. 116, 9400 Santa Cruz — Fecha de inscripción: 18|6|87.

026369-9 S.S.D. Sociedad Anónima. — Maipú 24, 1084 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 29|6|87.

026370-2 Mele y Cía. S.A.C.F. — Carlos Pellegrini 772, 1708 Morón. — Fecha de inscripción: 11|6|87.

026371-0 Cía. Trasandina Patagónica S.R.L. - Vto.: 14|12|87. — Lamadrid 401, 8371 J. de los Andes. — Fecha de inscripción: 15|6|87.

026373-7 Dolan, Dionisio Carlos. - Vto.: 17|12|1987. — Juramento 3575, 1430 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 18|6|87.

026374-5 Pablo A. Iriarte y Cía. S.C. — Calle 122 Nº 1657, 1900 La Plata. — Fecha de inscripción: 9|6|87.

026375-3 Con'mec S.R.L. — Río Negro 2754, 2152 Gral. Baigorria. — Fecha de inscripción: 17|6|87.

026376-1 Tecnología Int. de Mantenimiento S.A. - Vto.: 8|12|1987. — Libertad 293, 5. 1012 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 9|6|87.

026378-8 Moravec Roccella S.A. — Maestra Rodríguez 2365, 1686 Hurlingham. — Fecha de inscripción: 9|6|87.

026379-6 Seivis S.A. — Niceto Vega 5148, 1414 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 5|6|87.

026382-6 Datec S.R.L. — Av. España 1886, 5500 Mendoza. — Fecha de inscripción: 12|6|87.

026384-2 Centro Industrial del Mueble Escolar S.R.L. - Vto.: 17|12|1987. — A. Aufranc 182, 3080 Esperanza. — Fecha de inscripción: 18|6|87.

026385-0 Molesz S.A. - Vto.: 11|12|1987. — Catamarca 55, 4000 San Miguel de Tucumán. — Fecha de inscripción: 12|6|87.

026386-0 Frigolomas S.A.G.I. y C. — Pi y Margall 717, 1155 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 18|6|87.

026387-7 Accesorios Médicos S.A. - Vto.: 28|12|1987. — Lavalle 1619, 3, E, 1048 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 29|6|87.

026389-3 Universal Cargo S.R.L. - Vto.: 17|12|1987. — Julio A. Roca 733, 1067 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 18|6|87.

026390-7 Traspaper S.A. - Vto.: 17|12|1987. — M. R. Trelles 1216, 1416 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 18|6|87.

026391-5 Neumáticos Mar del Plata S.A. - Vto.: 17|12|1987. — Av. Juan B. Justo 6046, 7600 Mar del Plata. — Fecha de inscripción: 18|6|87.

026392-3 Air-Blast S.A. - Vto.: 22|12|1987. — Bolívar 5476, 1874 Villa Domínico. — Fecha de inscripción: 23|6|87.

026393-1 Giovazzini, Aldo. - Vto.: 28|12|1987. — P. Rodríguez 4975, 1, D, 1653 Villa Ballester. — Fecha de inscripción: 29|6|87.

026396-6 San Luis Yale S.A. - Vto.: 17|12|1987. — Parque Industrial San Luis, Zona Norte, 5700 San Luis. — Fecha de inscripción: 18|6|87.

026397-4 Laboratorios Gordon S.A.C.I.F.I. — República Arabe Unida 3311, 1644 Victoria. — Fecha de inscripción: 19|6|87.

026398-2 Martín, Pedro. - Vto.: 18|12|1987. — Matienzo 1798, 5519 S. J. Guaymallén. — Fecha de inscripción: 19|6|87.

026399-0 Willdata S.A. — Santiago del Estero 322, 1075 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 22|6|87.

026400-8 Recchia Hnos. S.R.L. - Vto.: 18|12|1987. — Diagonal 101 Nº 3902, 1650 San Martín. — Fecha de inscripción: 19|6|87.

026401-6 Zaretzky, Eduardo Gustavo —Conimed—. — Milán 1942, 1706 Haedo. — Fecha de inscripción: 19|6|87.

026402-4 Valley Evaporating Company S.A.I.C. — Ruta 151, Km. 6, 8324 Cipolletti. — Fecha de inscripción: 23|6|87.

026403-2 Rodríguez, Fernando. - Vto.: 22|12|1987. — Italia 975, 2700 Pergamino. — Fecha de inscripción: 23|6|87.

[illegible] Cellini, Angel María Ramón. - Vto.: 28|12|1987. — San Martín 1035, 9400 Río Gallegos. — Fecha de inscripción: 29|6|87.

026409-1 Electropower S.R.L. — Belgrano 422, 1876 Bernal. — Fecha de inscripción: 30|6|87.

026410-5 Clérici, Hugo Angel. - Vto.: 29|12|1987. — Moreno 453, 1708 Morón. — Fecha de inscripción: 30|6|87.

026412-1 Química Fort S.A. — Sarmiento 413, 1041 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 30|6|87.

026414-8 Exero S.R.L. — Gral. Arias 1365, 1824 Lanús Este. — Fecha de inscripción: 30|6|87.

(*) Firmas inscriptas que modifican "algunos" aspectos de su inscripción.

e. 18|8 Nº 4.720 v. 18|8|87

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 464

San Miguel de Tucumán, 11|8|87.

Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202, y

Considerando

Que corresponde determinar la cuota de entrega de azúcar blanco con destino al Mercado Interno durante el mes de agosto de 1987 en la cantidad necesaria para su normal abastecimiento.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 866 de fecha 4 de junio de 1987.

Por ello,

El Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar

Dispone:

Artículo 1º — Fíjase en sesenta y ocho mil (68.000) toneladas de azúcar blanco, la cantidad que los Ingenios azucareros y|o entidades autorizadas podrán entregar al Mercado Interno durante el mes de agosto de 1987, conforme se indica en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2º En caso de cesiones de cuotas de entrega de azúcar al Mercado Interno entre los Ingenios azucareros, las mismas deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional de Azúcar, con la conformidad del cedente y cesionario, dentro de las 24 horas inmediatas a la fecha de la concertación.

Artículo 3º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificaciones

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por edicto y archívese.

Víctor J. Martorell

ANEXO I

DISPOSICION D.N.A. Nº 464|87

Cuota de azúcar blanco para entrega al Mercado Interno durante el mes de agosto de 1987 en T.M.

Ingenio	Cuota venta Agosto Tns.
Aguilares	534
Bella Vista	—
Concepción	2.665
Cruz Alta	3.584
La Corona	1.536
La Fronterita	3.081
La Providencia	1.399
La Florida	183
La Trinidad	2.283
Leales	58
Marapa	499
Nuñorco Sapem	1.713
San Juan	4.090
San Pablo	—
Santa Bárbara	2.003
Santa Rosa	452
Maq. Tucumán|85	2.763
Coop. Tucumán	10.998
La Esperanza	6.404
Ledesma	10.843
Río Grande	2.583
San Isidro	2.445
San Martín del Tabacal	6.331
Coop. Salta y Jujuy	1.814
Arno	—
Las Toscas	143
Las Palmas	87
San Javier	360
Coop. Litoral	146
Total General	68.000

e. 18|8 Nº 4.721 v. 18|8|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don ALEJANDRO OMAR BARROS (Leg. Pers. 14.595.903); que en el expediente sumario Nº 12.589 ENCOTEL año 1984; recayó la Resolución Nº 1.301 ENCOTEL (S), dictada el 14 de julio de 1987, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Hacer constar en el legajo personal del ex cartero en la Sucursal 33 (Buenos Aires), Alejandro Omar Barros (L.P. 14.596.903) —renunció—, que en oportunidad de desempeñarse interinamente como auxiliar en la similar 21 —misma jurisdicción— maniobró dolosamente con las piezas certificadas internacionales 7530, 9391 y 3751 cuyos demás datos obran en autos—, toda vez que al recepcionar las mismas y estando a cargo de la máquina franqueadora "Taxograph", percibió sumas de dinero superiores a las que correspondían, beneficiándose con las diferencias producidas, señalándose que posteriormente repuso los importes pertinentes los que fueran devueltos a los impositores de aquéllos; hechos por los cuales la Justicia lo condenó a la pena de dos meses de prisión, en suspenso, por el delito de estafa cometido en forma reiterada; siendo menester destacar que de haebrse hallado en servicio, se habría hecho pasible de la medida expulsiva de exoneración.

De los recursos: Artículos 194 (t.o.), 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 "E" (conf. B.E. Nº 1166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o complementarios.

e. 18|8 Nº 4.722 v. 20|8|87

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 270|81

Empresa: Liniers S.A.I.C. y de T.

Domicilio: Av. J. M. Ramos Mejía 1680, 2º piso, oficina 11, Capital Federal.

Clase de Servicios: Pasajeros

Itinerario: Aumento de la frecuencia de prestaciones en la línea Capital Federal-Quenuma (Pcia. de Buenos Aires).

de un (1) servicio diario de ida y vuelta a dos 2) servicios diarios de ida y vuelta, sin modificar las condiciones operativas del permiso original.
Parque Móvil: Sin modificar.

A 44,50 e. 18|8 Nº 35.126 v. 16|8|87

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince 15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2º de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.
Expediente Nº 5.522|86

Empresa: Transporte Dibiagi de Luis Juan Dibiagi.

Domicilio: Mansilla 2552, piso 6º B, Capital Federal.

Clase de Servicio: Cargas Generales.
Itinerario: Desde puntos de la República Argentina, hasta el límite internacional, con destino a puntos de la República del Perú, en tránsinto por la República de Chile, por los pasos fronterizos Túnel del Cristo Redentor, Portezuelo del Agua Negra, Huatiquina y viceversa.
Servicios a establecer.

A 43 e. 18|8 Nº 35.465 v. 18|8|87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, notifica al señor ISIDORO LUIS DUJOVNE que por resolución Nº 1.122|87 (juicio de responsabilidad Nº 70|84), lo declara deudor del fisco por la suma de australes mil ochocientos doce con cuarenta y dos centavos (A 1.812,42), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

e. 18|8 Nº 4.723 v. 20|8|87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, notifica al señor LUIS MARIA RIOS que por resolución Nº 405|87 (juicio de responsabilidad Nº 484|85), lo declara deudor del fisco por la suma de australes ochocientos cincuenta y dos con treinta centavos (A 852,30) con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

e. 18|8 Nº 4.724 v. 20|8|87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, notifica al señor ALBERTO ENRIQUE SCOTTA que por resolución Nº 1.401|87 lo declara solidariamente responsable por la suma de australes mil (A 1.000) con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

e. 18|8 Nº 4.725 v. 20|8|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nos. 1.943.057; 2.009.294; 2.070.877; 3.518.072|073; 3.550.887, de u$s. 312,50 Nos. 2.426.485; 2.434.066; 2.487.480, de u$s. 625 Nos. 1.006.795; 1.010.228; 1.013.909; 1.019.620; 1.041.062; 1.041.066; 1.045.908; 1.056.281; 1.059.809; 1.060.106; 1.066.668; 1.069.426; 1.072 231|232; 1.075.058; 1.075.513; 1.077.616|617; 1.081.473; 1.083.758; 1.08..893; 1.114.497; 1.115.448; 1.116.764; 1.121.228; 1.123.510; 1.132.671; 2.601.030; 2.631.481; 2.633.405; 2.639.619; 2.646.713; 2.658.390; 2.660.602; 2.682.349; 2.687.306; 2.699.642; 2.712.002; 2.714.024; 2.721.251; 2.727.004; 2.727.868|870; 2.728.240; 2.730.207; 2.730.633; 2.737.346|347; 2.740.960; 2.742.081; 2.742.095; 2.742.718; 2.751.375; 2.756.682; 2.771.186; 2.773.455; 2.774.363; 2.782.375; 2.784.867; 2.785.268|271; 2.794.711; 2.804.726|727; 2.806.113; 2.807.371; 2.807.769; 2.818.025|026; 2.843.388; 2.855.929, 2.856.219; 2.858.720 2.861.789; 2.863.950; 2.864.797; 2.867.367; 2.870.806; 2.878.049; 2.887.493; 2.892.810; 4.003.153; 4.007.427; 4.012.361|362; 4.018.818; 4.019.726; 4.020.950, de u$s. 3.125 Nos. 1.303.915; 1.309.282; 1.316.997; 1.320.752; 1.323.709; 1.342.073; 1.344.024; 1.355.289; 1.356.795; 1.363.857; 1.373.924; 1.389.490; 1.393.295; 1.397.845; 3.000.477; 3.031.090; 3.032.452; 3.045.314; 3.049.441; 3.060.989; 3.062.251; 3.069.513; 3.072.413; 3.077.330; 3.079.793; 3.080.356|357; 3.086.894; 3.089.171; 3.090.231; 4.719.404; 4.725.417; 4.731.003; 4.742.976; 4.745.472; 4.754.644; 4.755.595; 4.756.305; 4.760.558; 4.760.685; 4.762.457; 4.769.236; 4.786.172; 4.787.969; 4.789.578; 4.789.661, y de u$s 6.250 Números 1.632.128; 1.632.318 y 5.011.480, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Roberto Meoli.

A 554,40 e. 4|8 Nº 33.749 v. 3|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nros. 1.731.327|328; 1.731.502|503; 1.845.686|688 y 1.920.255 de u$s. 625, Nros. 1.084.371 y 2.763.446 y de u$s. 6.250, Nros. 1.601.783; 1.608.689; 1.609.246; 1.610.354; 1.610.885; 1.611.793; 1.612.805; 1.614.328 1.615.220 y 1.620.289, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Guillermo A. Bianchi Rochaix, Bs. As., 24|6|87.

A 188,80 e. 15|7 Nº 31.131 v. 18|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nº 12.312, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Escribano Delfor Marcelo Martínez, Bs. As., 30|6|87.

A 75.60 e. 31|7 Nº 33.202 v. 31|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 750 Números 1.008.648; 1.025.619; 1.034.504; 1.036.946; 1.039.302; 1.044.071; 1.046.110; 1.066.858; 1.075.394; 1.090.127; 1.094.818; 1.136.837; 2.607.579; 2.632.635; 2.633.755|758; 2.633.766; 2.636.196; 2.637.257; 2.649.090; 2.649.858; 2.659.665; 2.682.465; 2.687.049; 2.693.334; 2.703.380; 2.714.392; 2.722.744; 2.735.688; 2.736.463; 2.790.656; 2.794.813; 2.806.911; 2.811.190; 2.828.277; 2.838.454; 2.859.331; 2.861.503; 2.861.742; 2.862.109; 2.865.475; 2.867.118; 2.877.199; 2.891.677; 2.898.297; 2.898.790 y 4.016.848 y de u$s 7.500 números 1.607.592; 1.616.453; 1.618.525 y 1.632.413, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

A 245,70 e. 7|8 Nº 34.106 v. 7|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s. 500 Nº 621.919, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. — Esc. Mario Carlos Warcovesky, Bs. As., 20|7|87.

A 79,20 e. 11|8 Nº 34.465 v. 11|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 11 de u$s. 9,75 Nº 2.341.967; de u$s. 19.50 Nos. 1.000.328; 1.007.155; 1.017.144; 1.029.887; 1.104.214; 1.106.458|459; 1.114.335|338; 2.752.253 y de u$s. 9.,50 Nos. 1.301.996; 1.316.244; 1.324.497; 1.366.166; 1.376.994; 3.022.405 y 4.783.233 del empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Graciela Inés Moretta.

A 132,30 e. 12|8 Nº 34.649 v. 10|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 3.750 Nros. 1.311.319; 3.034.357; 3.037.881; 3.072.210 y 3.093.510, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Julio Fabio Dubson, Buenos Aires 20|11|86.

A 94,50 e. 13|8 Nº 34.784 v. 11|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 1.091.582, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Juana Ceber.

A 79,20 e. 14|8 Nº 34.995 v. 14|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nº 2.704.763, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Se emitirá el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

A 6,30 e. 14|8 Nº 35.014 v. 18|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nos. 1.006.828 y 2.654.987 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Luisa E. Osella de Urria.

A 94,50 e. 14|8 Nº 35.166 v. 14|9|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital Federal.
ALOMO, Luis Angel
ALLENDE TOLEDO, Felipe
ALONSO, Alicia Mabel
BALZER, Alejandro
DIAZ, Mariano Marcos
FUENTES, Raimundo Angel
FIGUEROA, Víctor Rubén
FERNANDEZ, Victoriano
GUTIERREZ, Roberto Fidel
GONZALEZ, Yolanda Nora
LARROQUE, Sixto
LOPEZ, Néstor Fabián
MIRANDA, Carlos Clemente
MORES, Bernardo Werfil
MARTINEZ, Javier Antonio
MILETTE, Francisco
MACKOW, Bruno
MASACOTE, Avelino Rogelio
QUIÑENAO, Modesto
QUIROGA, Aníbal Guillermo
PINTOS, Ernesto
PALUMBO, José Miguel
SIADORE, Miguel Angel
VICENTE de INSEGNA, Claudia
ZABALA, Catalino

e. 7|8 Nº 4.458 v. 21|8|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "B"

OBRAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 51|87.

OBJETO: La realización de trabajos de pintura a efectuarse en el subsuelo de la A.N.A.

Apertura: 28 de agosto de 1987 a las 14.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 18|8 Nº 4.689 v. 19|8|87

Rubro "C"

SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 29|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Servicio de desguace del buque tanque "Catamarca".

Fecha de apertura: 7 de setiembre de 1987 a las 10 horas.

Lugar de apertura: DGFM, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para verificar las características del buque, informaciones complementarias y posterior adquisición del pliego de condiciones ,dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento, Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: A 100 (australes cien).

e. 18|8 Nº 4.690 v. 27|8|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

OBJETO: Por el transporte del ácido sulfórico, desde F.M.R.T., hasta Y.P.F. (Lujan de Cuyo) y Somisa (San Nicolás - Buenos Aires).

Llámase a Licitación Pública Nº 00 1.607|87, fecha de apertura 26 de agosto de 1987, a las 12.30 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar, Río Tercero, Oficina Servicio de Compras.

Valor del pliego: A 35 (son australes treinta y cinco).

En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero o abonar en Tesorería de FMRT, debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 28|8 Nº 4.691 v. 19|8|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Instalación sistema lucha contra incendio en la embarcación PNA SB-5.

Llámase a Licitación Pública Nº 02|1987, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 27 de agosto de 1987, a las 10 horas, en el Servicio de Salvamento Incendio y Contaminación (Sección Intendencia), sito en la Avda. Tomás A. Edison 988 (1104 - Capital Federal),

Lugar de retiro de pliegos de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 18|8 Nº 4.692 v. 19|8|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 20|87, hasta el día 27 de agosto de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Referente a la prestación del servicio por mano de obra para el recorrido anual reglamentario de 7 balsas salvavidas inflables.

Para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Ofic. de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: A 5,00.

Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar A 5,00 para gastos de franqueo.

e. 18|8 Nº 4.693 v. 19|8|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 382|87

OBJETO: Por el servicio de mantenimiento integral de un sistema telefónico y la ampliación de la central a su máxima capacidad (marca G.T.E. modelo 120 A).

Apertura: 26 de agosto de 1987 a las 10 horas.

Destino: Edificio del Poder Judicial de la Nación sito en la calle Sarmiento número 877.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles, de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas.

e. 18|8 Nº 4.694 v. 19|8|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Expte. Nº A-7.256
Licitación Pública Nº 83|87

OBJETO: Generador, frecuencímetro y fuente de alimentación Hewlett Packard.

Apertura: 26 de agosto de 1987.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.

e. 18|8 Nº 4.695 v. 19|8|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-8.161|87
Licitación Pública Nº 024|87

OBJETO: Por la provisión de elementos de protección personal.

Apertura: 2 de setiembre de 1987.
Hora: 9.
Retiro de pliegos:
— En Suministrdos-Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles), de 8 a 12 horas.
— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles), de 9 a 11 horas.
— Sin cargo.

e. 18|8 Nº 4.696 v. 19|8|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 14/87, con el **OBJETO** de: **Adquirir una procesadora automática y dosis de revelador y fijador.**

La apertura se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1987 a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 18/8 Nº 4.697 v. 19/8/87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LA CONSULTA

Llama a Licitación para el día 27 de agosto de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: Venta de 1 automóvil Fiat 1600; 1 automóvil Renault 6; 1 Rural IKA T80; 1 tractor John Deere 445; 1 motor Perkins incompleto; 1 motor semiarmado Mercedes Benz y 1 lote de herramientas y máquinas de calcular.

Informe y pliego de condiciones dirigirse a INTA-EEA La Consulta, ex Ruta 40, Km. 96 (Casilla de Correo Nº 8) 5567, La Consulta, Mendoza, Tel. 130, lugar donde serán abiertas las propuestas.

e. 18/8 Nº 4.698 v. 19/8/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.463

Se prorroga fecha de apertura de propuestas para el día 28 de agosto de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: Adq. 10 linternas eléctricas de enfilación para definir zonas de navegación por medio de 2 sectores coloreados.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento - Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 15.

Pago del mismo ,en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 18/8 Nº 4.699 v. 19/8/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.473

Se prorroga fecha de apertura de propuestas para el día 15 de setiembre de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: Adq. 50 equipos de señales lumínicas para balizamiento marino, compuestos de linterna eléctrica.

Consultas y propuesta: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento - Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 9.

Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 18/8 Nº 4.700 v. 19/8/87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
2000 - Rosario - T.E. 82-5031

Llámase a Licitación Pública Nº 867 hasta el día 14 de setiembre de 1987 a las once horas (11 hs.).

OBJETO: Lancha 51-B. Provisión motor marino propulsor 114 CV, caja reductora e inversora, eje portahélice, bocina y hélice. Reacondicionamientos varios.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Div. Compras y Suministros - Avdas. Belgrano y 27 de Febrero - Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.M.M. D.G.A., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Australes (₳ 30.—), treinta.

Franqueo: Australes (₳ 6.—) seis.

e. 18/8 Nº 4.701 v. 19/8/87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.902

OBJETO: "Adquisición de bujes y cojinetes para motocompresores y motogeneradores".

Fecha de apertura: 31/8/87, 9 horas.
Valor documentación: ₳ 230.

Licitación Pública Nº 10.903

OBJETO: "Adquisición de repuestos para motocompresores varios".

Fecha de apertura: 26/8/87, 9 horas.
Valor documentación: ₳ 240.

Licitación Pública Nº 10.904

OBJETO: "Adquisición de repuestos para compresores Worthington, modelo super CUB-OF-6H4-3".

Fecha de apertura: 4/9/87, 9 horas.
Valor documentación: ₳ 250.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 939, 1º P., Capital Federal de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

e. 18/8 Nº 4.702 v. 19/8/87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 34
Expediente Nº 571.236/87

OBJETO: Provisión de matafuegos y lanzas.

Apertura: 25 de agosto de 1987, a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" - Avda. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 824-4309. Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento. — Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 18/8 Nº 4.703 v. 19/8/87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 35
Expediente Nº 571.446/87

OBJETO: Resmas de papel para offset, cartulina ,cartón.

Apertura: 25 de agosto de 1987, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 18/8 Nº 4.704 v. 19/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 1
Legajo Nº 137/87

OBJETO: Adquisición camioneta tipo Pick-up, motor 6 cilindros, aprox. 4.000 cm3.

Apertura de las propuestas: 11 de setiembre de 1987 a las 11 horas, Dpto. Contrataciones, Avda. Colón 80, 1º piso. Pliego e informes: Div. Licitaciones, igual dirección.

e. 18/8 Nº 4.705 v. 19/8/87

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 5.883/87

Llámase a Licitación Pública Nº 14/87 para el día 24 de agosto de 1987 a las 16 horas.

OBJETO: Lograr la provisión y reemplazo de cinco torres de enfriamiento de agua de condensación de los equipos de acondicionamiento de aire.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1086, Capital Federal, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 hs.

e. 18/8 Nº 4.706 v. 19/8/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42

OBJETO: Adquisición de equipo computador con destino al Departamento de Sistematización y Computación Automática de Datos.

Apertura: 17/9/87 a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 18/8 Nº 4.328 v. 27/8/87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 4/8 al 13/8/87.

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 77/87
Expediente Nº 2020-0177C00709/87-5

Apertura: 26 de agosto de 1987 a las 10.30 hs.

OBJETO: Adquisición elementos de cuidados intensivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18/8 Nº 4.707 v. 19/8/87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000968/87-4
Licitación Pública Nº 25/87

Apertura: El día 24/8/87 a las 12 hs. en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).

OBJETO: Adquisición de ataúdes.
Sistema de contratación: Decreto Nº 5.720/72.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

e. 18/8 Nº 4.708 v. 19/8/87

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expte. Nº 1-2020-0134000512/87-0
Licitación Pública Nº 3/87

OBJETO: Adquisición de equipos y repuestos.

Apertura: 24 de agosto de 1987.
Hora: 8.
Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes 7.30 a 13.30 horas.

e. 18/8 Nº 4.709 v. 19/8/87

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expediente Nº 2020-2110001229/87-4
Licitación Pública Nº 49/87

Apertura: 26/8/87.
Hora: 15.
Llámase a Licitación.

OBJETO: La adquisición de un dinamómetro con celda de carga hasta 300 Kgs. y lectura digital sin diagramador.

Retiro de pliegos y presentación de ofertas: Departamento Administración, Compras y Suministros, Avda. Eduardo Madero 279/83, Buenos Aires.

Lugar de apertura: El indicado precedentemente, en fecha y hora fijada.

e. 18/8 Nº 4.710 v. 19/8/87

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expte. Nº 2020-2110001082/87-3
Licitación Pública Nº 50/87

Apertura: 26/8/87.
Hora: 15.30.

OBJETO: La adquisición de un accesorio Analizador de Mercurio según Cat. Hitachi 180-0460, y un accesorio Analizador de Arsénico según Cat. Hitachi 508-0045.

Retiro de pliegos y presentación de ofertas: Departamento Administración, Compras y Suministros, Avda. Eduardo Madero 279/83, Buenos Aires.

Lugar de apertura: El indicado precedentemente, en fecha y hora fijada.

e. 18/8 Nº 4.711 v. 19/8/87

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expte. Nº 2020-2110001230/87-2
Licitación Pública Nº 51/87

Apertura: 26/8/87.
Hora: 16.

OBJETO: La adquisición de elementos y drogas para bacteriología.

Retiro de pliegos y presentación de ofertas: Departamento Administración, Compras y Suministros, Avda. Eduardo Madero 279/83, Buenos Aires.

Lugar de apertura: El indicado precedentemente, en fecha y hora fijada.

e. 18/8 Nº 4.712 v. 19/8/87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 324/87

OBJETO: Provisión de ocho (8) equipos acondicionadores de aire.

Apertura: 27 de agosto de 1987.
Hora: 9.
Destino: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.
Apertura, Pliegos e Informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: días hábiles, de 8 a 13.30 horas.

e. 18/8 Nº 4.713 v. 19/8/87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"
LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 08/87 del 23º Distrito

OBJETO: Locación de una casa habitación para personal del 23º Distrito.

Precio del pliego: ₳ 15.

Presentación de propuestas: 20 de agosto de 1987 a las 10'30 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz Nº 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.617 v. 18/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 09/87 del 23º Distrito

OBJETO: Locación de una casa habitación para personal del 23º Distrito.

Precio del pliego: ₳ 15.

Presentación de propuestas: 21 de agosto de 1987 a las 10.30 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz Nº 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.618 v. 18/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10/87 del 23º Distrito

OBJETO: Locación de una casa habitación para personal del 23º Distrito.

Precio del pliego: ₳ 15.

Presentación de propuestas: 24 de agosto de 1987 a las 10.30 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz Nº 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.619 v. 18/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11/87 del 23º Distrito

OBJETO: Locación de una casa habitación para personal del 23º Distrito.

Valor del pliego: ₳ 15.

Presentación de propuestas: 25 de agosto de 1987 a las 10.30 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz Nº 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.620 v. 18/8/87

Rubro "B"
OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 07/87.

OBJETO: Referente a la obra: Remodelación toma de agua Planta Potabilizadora Buena Esperanza y Cañería de interconexión de agua Chorrillo Este Barrio San Vicente de Paúl en la Ciudad de Ushuaia.

Presupuesto oficial: ₳ 812.185,00.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 1987.

Hora: 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento, Licitaciones y Registro, oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires; en la oficina de Coordinación Administrativa Río Grande, de Estrada y Rosales, Río Grande.

Valor del pliego: ₳ 400.

Lugar de apertura: Departamento de Licitaciones y Registro, oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 13/8 Nº 4.621 v. 20/8/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 119/87
(Obra Pública)

OBJETO: Remodelación Instituto San Miguel para nuevo asiento Comisaría del Menor, solicitada por la División Inmuebles

Apertura: 7|9|87.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 5|8 Nº 4.339 v. 26|8|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|87, cuya apertura se fija para el día 27 de agosto de 1987, a las 14.30 horas en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La venta de: 250 t. de rezagos de plomo, 20 t. de plomo limpio y 27 tn. de placas de plomo de baterías.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en la Oficina de Compras de esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería de la suma de ₳ 50 (cincuenta australes), valor de la respectiva documentación.
e. 11|8 Nº 4.535 v. 21|8|87

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
ESFA "Córdoba"

Llámase a Licitación Pública Nº 501|87.
Presupuesto oficial:
OBJETO: Grupo "A": Reparación edificio Nº 22, comedor y cocina de Aspirantes, ₳ 119.898,00.
Grupo "B": Reparación edificio número 21, Grupo Aspirantes (Grupos Sanitarios), ₳ 129.995,00.
Grupo "C": Reparación parcial del edificio Nº 40, Gabinete Fotográfico, australes 44.976,00.
Total general: ₳ 294.869,00.
Apertura de propuestas: ESFA "Córdoba", Subdirección Avda. Fuerza Aérea, Km. 4 1|2, Córdoba (C.P. 6103).
Fecha de apertura: 8 de setiembre de 198..
Hora: 9.
Consultas técnicas: División Proyectos y Control de Obras.
Adquisición de pliegos: División Economía (días hábiles de siete a trece horas).
Valor de la documentación técnica: ₳ 150,00.
Obra de arquitectura.
Condiciones de la propuesta: Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Plazo de mantenimiento de oferta: 90 días.
Garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
e. 12|8 Nº 4.468 v. 24|8|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 05|87.
OBJETO: La ejecución de la obra: Construcción aeroestación - El Plumerillo - Mendoza.
Presupuesto oficial: ₳ 14.997.766,04.
Fecha y hora de apertura: 7 de setiembre de 1987, 10 horas.
Plazo de ejecución: 720 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 149.977,66.
Precio documentación técnica: ₳ 5.000 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".
Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252|1 Sector Amarillo), Edicio "Cóndor", Avda. de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires y consulta en la IV Brigada Aérea (Servicio Técnico, Inspección de Obras Grupo Base 4), Mendoza, todos los días hábiles de 8 a 13. horas.
e. 7|8 Nº 4.418 v. 28|8|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material Quilmes
Licitación Pública Nº 1|87

Llamado: Licitación Pública Nº 1|87.
OBJETO: Construcción pileta de natación Casino de Suboficiales.
Presupuesto oficial: Noventa y dos mil (₳ 92.000).
Apertura: 11 de setiembre de 1987.
Hora 10 en Area de Material Quilmes.
Pliego de condiciones: Retirar en Area de Material "Quilmes", División Economía, Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brusa, Quilmes, Bs. As.
Valor del pliego: Australes ciento veinte (₳ 120).
Informes: En Area de Material "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 horas.
e. 10|8 Nº 4.487 v. 24|8|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 06|87.
OBJETO: La ejecución de la obra: Completamiento Base Aérea Militar Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: ₳ 993.437,82.
Fecha y hora de apertura: 4 de setiembre de 1987.
Hora: 9.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 9.934,37.
Precio documentación técnica: australes 1.000. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central). Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos.
Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo). Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Mar del Plata, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 5|8 Nº 4.340 v. 26|8|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 9.324-LP-1986

OBJETO: Contratación de los trabajos de nivelación de bocas de registro y el reemplazo de marcos o marcos y tapas de bocas de registro, en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires.
Apertura: 18 de setiembre de 1987 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 90.
Monto estimado de la contratación: australes 592.687.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.
e. 12|8 Nº 4.581 v 2|9|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 14 DM-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de mantenimiento de la Línea Automática de Clasificación de Correspondencia Simple y de los Tableros de Alimentación del Sistema, instalados en el Centro Postal Metropolitano Nº 1 ubicado en el Palacio Central de la ENCOTEL, Sarmiento 151, Capital Federal.
Fecha de apertura: 11|9|86, 16 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 714.800.
Importe de la garantía: ₳ 7.148.
Valor del pliego: ₳ 286.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Aquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
e. 14|8 Nº 4.665 v. 4|9|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 64-P|87

OBJETO: Trabajos de construcción de la planta receptora móvil marítima sita en la calle Quaglia esq. s|nombre de la Manzana 55 a en la planta urbana de San Carlos de Bariloche.
Apertura: 11 de setiembre de 1987. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 150.
Presupuesto oficial: ₳ 462.800.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos de condiciones también se podrán retirar en: Sarmiento 771, Bahía Blanca.
e. 11|8 Nº 4.536 v. 20|8|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65-P|87

OBJETO: Construcción, provisión, instalación y puesta en servicio del Radioenlace de alta y baja capacidad Río Gallegos-Río Turbio y derivaciones.
Presupuesto oficial: ₳ 1.664.724.
Apertura: 11 de setiembre de 1987. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 200.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: Sarmiento 771, Bahía Blanca.
e. 11|8 Nº 4.537 v. 20|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.879|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 25. Provincia del Chubut. Tramo: Los Altares, Pampa de Agnia, Sección: Km. 42,200, Km. 92,930 (repavimentación).
Presupuesto: ₳ 8.615.000.
Depósito de garantía: ₳ 86.150.
Precio del pliego: ₳ 1.723.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 2 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 10|8 Nº 4.472 v. 31|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 05|87 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (N). Pcia. de San Juan. Tramo: Huaco-Límite con La Rioja. Sección: Km. 352-Km. 414 (Secciones parciales). Obra: Tratamiento bituminoso simple con sellado.
Presupuesto: ₳ 450.000.
Depósito de garantía: ₳ 4.500.
Precio del pliego: ₳ 90.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Guillermo Rawson Nº 377 (N), San Juan, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|8 Nº 4.582 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 36|87 del 19º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3. Tramo: Bahía Blanca, Gral. Daniel Cerri. Sección: Km. 689. Km. 693,560.
Obra: bacheo y repavimentación de la calzada existente.
Presupuesto oficial: ₳ 542.060,78.
Depósito de garantía: ₳ 5.420,07.
Precio del pliego: ₳ 108,41.
Plazo de obra: dos (2) meses.
Presentación de propuestas: 31|8|87 a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darregueira 1271, Bahía Banca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|7 Nº 4.217 v. 21|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 05|87 del 18º Distrito.
OBJETO: Ruta Nº 95 - Provincia del Chaco. Tramo: Sáenz Peña - Puerto Lavalle. Obra: Defensa de margen derecha en el puente General Lavalle sobre río Bermejo.
Presupuesto: ₳ 179.073,55.
Depósito de garantía: ₳ 1.790,73.
Precio del pliego: ₳ 36.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|8 Nº 4.589 v. 26|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|87 del 12º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (S). Pcia. del Neuquén. Tramo: La Rinconada-Collón Cura; Obra: Construcción de alcantarilla y reparación de obras básicas.
Presupuesto: ₳ 290.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.900.
Precio del pliego: ₳ 58.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 4 de setiembre de 1987 a las 16 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete Nº 502, Neuquén, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|8 Nº 4.586 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 04|87 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (Norte). Pcia. de San Juan. Tramo: Matías G. Sánchez-Tucunuco. Sección: Km. 255. Obra: Construcción de alcantarilla de HºAº accesos y excavación en suelo para encauzamiento de agua.
Presupuesto: ₳ 250.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.500.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Guillermo Rawson Nº 377 (N), San Juan, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|8 Nº 4.584 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 06|87 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Provincial Nº 12 (ex-Ruta Nacional Nº 20), Provincia de San Juan. Tramo: Dique Punta Negra-El Palque. Sección: Km. 35-Km. 91,500 (Secciones parciales). Obra: Excavación en roca para ensanche y protección de talud de terraplén.
Presupuesto: ₳ 800.000.
Depósito de garantía: ₳ 8.000.
Precio del pliego: ₳ 160.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Guillermo Rawson Nº 377 (N), San Juan, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|8 Nº 4.585 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Púbica Nº 08|87 del 12º Distrito.
OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (S) - Provincia de Neuquén. Tramo: Catán Lil - La Rinconada; Sección: Km. 1.034 - Km. 1.043; obra: bacheo de la calzada y reparación con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico.
Presupuesto: ₳ 800.000.
Depósito de garantía: ₳ 8.000.
Precio del pliego: ₳ 160.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 4 de setiembre de 1987, a las 15.30 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete Nº 502, Neuquén, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|8 Nº 4.587 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N º10|87 del 16º Distrito.
OBJETO: Ruta Nº 64. Tramo: Santiago - Santa Catalina. Sección: Progresiva 525 (acceso Barrio Autonomía: Progresiva 2943 (calle Papa Paulo VI). Ejecución calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, cordón cuneta y obras básicas.
Presupuesto: ₳ 780.000.
Depósito de garantía: ₳ 7.800.
Precio del pliego: ₳ 146.
Plazo de obra: Cinco (5) meses.
Presentación de propuestas: 2 de setiembre de 1987 a las 9 horas, en la Sede de la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, Libertad Nº 561.
e. 12|8 Nº 4.588 v. 2|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 02|87 del 21º Distrito

OBJETO: Contratación de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de la provincia.
Presupuesto: ₳ 182.526.
Depósito de garantía: ₳ 1.825,26.
Precio de pliego: ₳ 37.
Plazo de obra: dos (2) meses.
Presentación de propuestas: 25|8|87 a las 10 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay y Pte. Juan Domingo Perón, Santa Rosa y La Pampa y Avda. Comodoro Py 2002, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|7 Nº 4.218 v. 21|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14|87 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 38. Provincia de Córdoba. Tramo: Huerta Grande de Capilla del Monte. Obra: Ensanche de Puente Alto Nivel sobre vías del Ferrocarril General Belgrano, Km. 61,56, Km. 75,57 y Km. 88,74.
Presupuesto: ₳ 138.500.
Depósito de garantía: ₳ 1.385.
Precio del pliego: ₳ 28.
Plazo de obra: cuatro (4) meses
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|8 Nº 4.473 v. 24|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 41|87 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas Nacionales 9|34 y Provincia de Salta Tramo: Empalme Ruta Nº 9 - Acceso a Zorzalito - Río de las Pavas. Sección: Puentes sobre Arroyo Cabeza de Buey y Río Mojotoro. Obra: Reconstrucción defensas de piedra embolsada.
Presupuesto: ₳ 185.619.
Depósito de Garantía: ₳ 1.856.19.
Plazo de obra: Dos meses y medio.
Precio del pliego: ₳ 37.
Presentación de propuestas: 25 de agosto de 1987 a las 12 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|8 Nº 4.476 v. 24|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.877/87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 7. Tramo: Moreno, Luján. Sección: Empalme Ruta Nacional Nº 5. Luján. Acceso a Luján (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: ₳ 5.038.000.
Depósito de garantía: ₳ 50.380.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10/8 Nº 4.470 v. 31/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03/87 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 141. Pcia. de San Juan. Tramo: Marayes-Bermejo. Sección: Km. 131-Km. 141. Obra: Tratamiento bituminoso simple con sellado.

Presupuesto: ₳ 130.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.300.
Precio del pliego: ₳ 26.
Plazo de obra: Dos (2) meses.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito. Avda. Guillermo Rawson Nº 377 (N), San Juan, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12/5 Nº 4.583 v. 26/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 05/87 del 3º Distrito

OBJETO: Rutas varias de la provincia de Tucumán.

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante.

Presupuesto: ₳ 281.183.
Depósito de garantía: ₳ 2.811,83.
Precio del pliego: ₳ 56,24.
Plazo de obra: Cuarenta y cinco (45) días.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.474 v. 31/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 08/87 del 4º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 40 (Sur), Pcia de Mendoza. Tramo: Ruta Billón, El Zampal. Sección: Km. 445, Km. 481,50. Obra: Bacheo de la calzada con premezclado bituminoso. Tratamiento tipo sellado.

Presupuesto: ₳ 817.465.
Depósito de garantía: ₳ 8.174,65.
Precio del pliego: ₳ 164.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito. Pedro Molina 748, Mendoza, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.475 v. 31/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.878/87

OBJETO: Ruta Nº 2. Tramo: Intersección Ruta Nº 2 con M. J. Cobo y Acceso por J. M. Cobo a Lezama. Obra: Construcción de obras básicas, pavimento de hormigón simple pasarela peatonal e iluminación.

Presupuesto: ₳ 3.223.000.
Depósito de garantía: ₳ 32.230.
Precio del pliego: ₳ 650.
Plazo de obra: doce (12) meses.
Fecha Licitación: 1º de setiembre de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.471 v. 31/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 42/87 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas nacionales varias - Prov. de Salta. Tramos: Varios. Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante.

Presupuesto: ₳ 270.000.
Depósito de garantía: ₳ 2.700.
Precio del pliego: ₳ 54.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 25/8/87 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, Salta, Pellegrini 715. donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.477 v. 24/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia Préstamos B.I.D. 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad dispuso prorrogar la Licitación Pública Nº 1.869/87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 2, Provincia de Buenos Aires. Tramo: Dolores - Mar del Plata - Sección: Km. 214.126 - Km. 263,000 (Apertura de caja, ejecución de base, bacheo de la calzada, ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y terraplenes para alteo de banquinas).

Presupuesto: ₳ 11.700.000.
Depósito de garantía: ₳ 117.000.
Precio del pliego: ₳ 2.400.
Plazo de obra: Ocho (8) meses.
Presentación de propuestas: 19 de agosto de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14/8 Nº 4.666 v. 19/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.880/87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 228. Tramo: Necochea - Energía; Sección: Km. 31,500 - Km. 54,700. Repavimentación con ensanche de alcantarillas y ejecución de dársenas de espera.

Presupuesto: ₳ 3.100.000.
Depósito de garantía: ₳ 31.000.
Precio del pliego: ₳ 620.
Plazo de obra: Seis (6) meses.
Fecha de apertura: 8 de setiembre de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 14/8 Nº 4.667 v. 4/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14/87 del 8º Distrito

OBJETO: Construcción de cocheras, baños y hormigón de playa en edificio Sede del 8º Distrito.

Presupuesto: ₳ 70.000.
Depósito de garantía: ₳ 700.
Precio del pliego: ₳ 14.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 24 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.479 v. 24/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública Nº 1.857/87

OBJETO: Reemplazo parcial de las escaleras mecánicas del Puente Nicolás Avellaneda.

Presupuesto: ₳ 1.480.000.
Depósito de garantía: ₳ 14.800.
Precio del pliego: ₳ 300.
Plazo de obra: diez (10) meses.
Presentación de propuestas: 26 de agosto de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13/8 Nº 4.622 v. 20/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública Nº 1.876/87

OBJETO: Ruta Nº 35. Provincia de Córdoba. Tramo: Ruta 7, Empalme Ruta 8. Sección: Aº El Gato. Empalme Ruta 8 (terraplenes, excavación común, transporte de suelos y carpeta bituminosa con mezcla tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 10.100.000.
Depósito de garantía: ₳ 101.000.
Precio del pliego: ₳ 2.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 21 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede de la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

e. 13/8 Nº 4.623 v. 20/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.881/87

OBJETO: Ruta Nº 3. Tramo: Comandante Luis Piedrabuena, Río Gallegos. Sección: Puente sobre Río Gallegos. Reparación de la estructura del puente metálico.

Presupuesto: ₳ 212.807.
Depósito de garantía ₳ 2.128,07.
Valor del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 7 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.624 v. 3/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07/87 del 1º Distrito

OBJETO: Construcción de tres edificios destinados a Escuelas Primarias en la Ruta Nacional Nº 9, Km. 171, 209 y 211 aproximadamente.

Presupuesto: ₳ 339.000.
Depósito de Garantía: ₳ 3.390.
Precio del pliego: ₳ 68.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.625 v. 3/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Lic. Pública Nº 11/87 del 2º Distrito
Ruta Nacional Nº 158

OBJETO: Provincia de Córdoba. Tramo: Villa María, Las Higueras. Sección: Km. 156,000, Km.282,000 (bacheo y sellado bituminoso con arena de trituración).

Presupuesto: ₳ 497.000.
Depósito de garantía: ₳ 4.970.
Precio del pliego: ₳ 99.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 21 de agosto de 1987 a las 13 horas, en la Sede de la Municipalidad de General Cabrera, Bv. Buenos Aires 1051, provincia de Córdoba.

e. 13/8 Nº 4.626 v. 20/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 15/87 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta nacional Nº 9 (S.), provincia de Córdoba. Tramo: Límite con Santa Fe, Villa María; Sección: Cruce por la ciudad de Leones (km. 463 - km. 465). — Obra: Ensanche y repavimentación.

Presupuesto: ₳ 732.600.
Depósito de garantía: ₳ 7.326.
Precio del pliego: ₳ 147.
Plazo de obra: tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 4 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede de la Municipalidad de la ciudad de Leones, Avda. Libertador 667, Leones, (Provincia de Córdoba).
Los pliegos podrán adquirirse a consultarse en la Sede del 2º Distrito, Córdoba, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba.

e. 13/8 Nº 4.627 v. 3/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 16/87 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta nacional Nº 9 (S), provincia de Córdoba. Tramo: Pilar-Río Segundo; Sección: km. 662,400, Puente sobre Río Segundo-Arenado total y pintura general de las estructuras metálicas del puente sobre Río Segundo.

Presupuesto: ₳ 109.455.
Depósito de garantía: ₳ 1.094,55.
Precio del pliego: ₳ 22.
Plazo de obra: tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde se podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.628 v. 27/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 15/87 del 8º Distrito.

OBJETO: Ruta nacional 141, provincia de La Rioja. Tramo: Empalme ruta 79, límite con San Juan; Sección: km. 20 - km. 82. Obra: Construcción de alambrados según plano H-2840-I-Tipo "C".

Presupuesto: ₳ 280.500.
Depósito de garantía: ₳ 2.805.
Precio del pliego: ₳ 56.
Plazo de obra: tres meses y medio.
Presentación de propuestas: 7 de setiembre de 1987 a las 10 horas en la Sede del 8º Distrito Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.630 v. 3/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 16/87 del 8º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40. Pcia. de La Rioja. Tramo: Villa Unión-Nonogasta. Sección: Villa Unión-Las Tucumanesas, Km. 472-Km. 488. Obra: Tratamiento bituminoso superficial tipo doble.

Presupuesto: ₳ 364.000.
Depósito de garantía: ₳ 3.640.
Precio del pliego: ₳ 73.
Plazo de obra: Tres meses y medio.
Presentación de propuestas: 7 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1310, La Rioja, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.631 v. 18/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 38/87 del 19º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 22. Sección: Km. 794-Km. 857. Reposición de suelo en banquinas.

Presupuesto: ₳ 202.990.
Depósito de garantía: ₳ 2.029,90.
Precio del pliego: ₳ 40,60.
Plazo de obra: tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira número 1271, Bahía Blanca, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.632 v. 3/9/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 08/87 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, provincia de Jujuy. Tramo: Humahuaca - Tres Cruces. Sección: Hornaditas - Esquina Blancas. Obra: Construcción de base estabilizada y tratamiento bituminoso superficial tipo simple.

Presupuesto: ₳ 350.000.
Depósito de garantía: ₳ 3.500.
Precio del pliego: ₳ 70.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 10/8 Nº 4.478 v. 31/8/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 09/87 del 4º Distrito.

OBJETO: Rutas varias, provincia de Mendoza, Tipo de obra: Señalamiento horizontal.

Presupuesto: ₳ 475.111.
Depósito de garantía: ₳ 4.751,11.
Valor del pliego: ₳ 95.
Fecha de licitación: 7 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/8 Nº 4.629 v. 3/9/87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.N.E.T. Nº 1 DE SANTA ROSA - LA PAMPA

La Asociación Cooperadora de la E.N.E.T. Nº 1 de Santa Rosa, según el convenio suscripto con la DIGAE, llama a Licitación Pública Nº 1/87.

OBJETO: Contratar por el sistema de Ajuste Alzado la Obra: Movimiento de suelos. Estructura de HºAº y Estructura Metálica de Techos.

Ubicación: O'Higgins 700 de Santa Rosa. La Pampa.
Presupuesto Oficial: ₳ 334.206. Mater. y Mano de Obra Referido a abril/1987.
Garantía de oferta: ₳ 3.342,06.
Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría ENET Nº 1, Santa Rosa, O'Higgins 700, T.E. 22645, pueden también dirigirse para consulta de pliegos a DIGAE, Las Heras 2587, 6º piso C, Capital Federal.
Recepción y apertura: Día 25 de agosto de 1987 a las 10 horas en la ENET Nº 1 de Santa Rosa, O'Higgins 700.
Valor del pliego: ₳ 150.
Consideraciones para licitar: Empresas Inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Pcia. de La Pampa.
Presentar con la oferta: Certificado de Capacidad de ₳ 501.309.

₳ 283,50 e. 30/7 Nº 33.340 v. 20/8/87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 643-4 hasta el 26/8/87 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de costos Ley 12.910, la ejecución de una claraboya en la cubierta central del edificio central de la Administración Nacional de Aduanas en Azopardo 350, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 115.000.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Garantía de oferta: ₳ 1.150,00.
Pliegos aclaraciones y presentación de propuestas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal de 13 a 18 horas de lunes a viernes hábiles, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 5/8 Nº 4.342 v. 19/8/87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 8.923-0

OBJETO: Contratar los trabajos para los reparos y terminación obras varias. Resguardo Perito Moreno (Santa Cruz).

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1987 a las 11 horas.
Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por ajuste alzado y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto Oficial: ₳ 301.088,37.
Plazo de ejecución: ocho (8) meses.
Precio de la documentación: ₳ 300.
Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consulta de pliego y adquisición, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, como así también en la Dirección Distrito Sur del Servicio Nacional de Arquitectura sito en la calle Vicente López 45 de la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 6 a 13 horas.
También podrán adquirirse los pliegos en el edificio de la Conducción de Obras Comodoro Rivadavia, sito en la calle Av. Rivadavia 1393 CH.
Pago y retiro de pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas sito en el piso 17 de dicho edificio dentro del mismo horario, el pliego se retirará de la Supervisión Licitaciones. Si optará por la compra en la ciudad de Bahía Blanca, previo pago del importe citado, en las oficinas de contaduría, se retirará el pliego en la sección Licitaciones, todo dentro del mismo horario y en la calle Vicente López 45.
Lugar de apertura de la oferta: El sobre único conteniendo la oferta se abrirá en la Dirección del Distrito Sur donde se recibirán los mismos hasta la hora indicada en la fecha precitada.
Aclaración de oficio y evacuación de consultas: las consultas que los proponentes consideren necesarias deberá ser formuladas por escrito hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La Repartición evacuará estas consultas, y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la citada fecha.
e. 28/7 Nº 4.133 v. 18/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 021/87
OBJETO: Obra construcción de cubiertas parabólicas sobre azotea del Sector B, Cuerpo 1, Complejo Universitario.
Sito en las calles Peña y Funes, Mar del Plata.
Fecha de apertura: 7 de setiembre de 1987 a las 10 hs.
Presupuesto oficial: ₳ 103.511.
Valor del pliego: ₳ 5.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 3º piso, Mar del Plata.
e. 14/8 Nº 4.668 v. 28/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 06/87
Apertura: 23 de setiembre de 1987, hora 11 Departamento Contrataciones.
OBJETO: Construcción de tres medios módulos para residencia estudiantil en la Escuela Agrotécnica Eldorado.
Presupuesto Oficial: ₳ 420.000 (australes cuatrocientos veinte mil).
Destino: Escuela Agrotécnica. Universidad Nacional de Misiones.
Sitio de Ejecución: Ciudad de Eldorado, Km. 3, Misiones.
Costo del pliego: ₳ 168.000 (australes ciento sesenta y ocho).
Importe de la garantía: ₳ 4.200 (australes cuatro mil doscientos).
Capacidad de Contratación: ₳ 630.000 (australes seiscientos treinta mil).
Venta de pliegos e informes: Jefe Departamento Contrataciones, Sra. Carmen Leiva de Echenique, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 12 horas, sito en la calle Sarmiento 1847, 2º piso, Oficina B, T.E. 34027 y/o 31691, Posadas, Misiones.
e. 3/8 Nº 4.264 v. 24/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Expediente Nº 0760/87
Llámase a Licitación Pública Nº 10/87.
OBJETO: Completar claustros Pabellón Nº 1 y Galería Inter-Facultades de conexión sector - 1ra. Etapa; en el Predio Universitario.
Apertura: 31 de agosto de 1987. Doce (12) horas.
Presupuesto oficial: ₳ 874.035,16 (australes ochocientos setenta y cuatro mil ochenta y cinco con 16/100.
Garantía de oferta: Uno (1%) por ciento del presupuesto oficial.
Consultas: Para consultar y adquirir pliegos, dirigirse al Departamento Licitaciones y Compras, sito en San Martín 821, Of. 25, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, o bien en Escalera 26 A, 3er. piso, Dpto. B, Barrio Piedrabuena, Capital Federal, de 8 a 11 y 16 a 21 horas, T.E. 601-2005.
Valor del pliego: ₳ 580 (australes quinientos ochenta).
e. 11/8 Nº 4.540 v. 25/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-469/87
Llámase a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 1987, a las 9.30 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Mendoza, Centro Universitario, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, equipamiento.
Sistema de ejecución: "unidad de medida".
Presupuesto oficial: ₳ 82.836,00.
Valor de la carpeta: ₳ 80,00.
Garantía de licitación: ₳ 828,36.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y horas indicados.
e. 6/8 Nº 4.375 v. 20/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-463/87
Llámase a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 1987, a las 11 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Mendoza - Centro Universitario - Facultad Ciencias Económicas - Equipamiento anfiteatros.
Sistema de ejecución: "unidad de medida".
Presupuesto oficial: ₳ 79.200,00.
Valor de la carpeta: ₳ 100,00.
Garantía de licitación: ₳ 792,00.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, P. B., Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 6/8 Nº 4.374 v. 20/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-473/87
Llámase a Licitación Pública para el día 31 de agosto de 1987, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Mendoza, Centro Universitario, Rectorado, Maestranza y Servicios. Galpón provisorio para taller.
Sistema de ejecución: "ajuste alzado".
Presupuesto oficial: ₳ 64.935,03.
Valor de la carpeta: ₳ 100,00.
Garantía de licitación: ₳ 649,35.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Facultad Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 14/8 Nº 4.669 v. 21/8/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 05/87
Llámase a Licitación Pública Nº 05/87 para el día 8 de setiembre de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.
OBJETO: La contratación de los trabajos para la obra: "Aulas comunes y talleres F.A.U." (6 módulos), Ciudad Universitaria.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s/nº. Ciudad Universitaria, (5000), Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 2.900.000,00.
Valor del pliego: ₳ 300,00.
e. 12/8 Nº 4.590 v. 2/9/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 3/87-DGC
OBJETO: La ejecución de la obra: Sistema de tabiques modulares U.N.S.L., Edificio Rectorado.
Fecha y hora de apertura: 9 de setiembre de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes e Italia, San Luis.
Presupuesto oficial: ₳ 95.000.
Plazo de ejecución: 60 días a partir de la fecha de iniciación.
Sistema de ejecución: Ajuste alzado.
Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial.
Valor del pliego: ₳ 80.
Consultas: Las consultas sobre pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia, 5700 San Luis, Tel. 22169.
Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes e Italia, 5700 San Luis.
e. 3/8 Nº 4.263 v. 24/8/87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 9/87
Expediente Nº F.R.B.A. 84/87
OBJETO: La realización de trabajos de albañilería, instalaciones sanitarias y eléctricas, carpintería metálica y de madera, pintura, etc., con su respectiva provisión de mano de obra y materiales, todos aquellos ítem y elementos necesarios para: a) Refaccionar a nuevo los baños del 3º, 4º, 5º y 6º piso; y b) Remodelar locales de la Facultad Regional Buenos Aires, Medrano 951, Capital.
Apertura de oferta: 11 de setiembre de 1987. Hora: 18 hs.
Presupuesto oficial: ₳ 60.324.
Valor del pliego: ₳ 60.
Garantía de oferta: 1% presupuesto oficial.
Plazo de ejecución: 60 días corridos.
Consultas: Dirección de Obras, lunes a viernes de 16 a 19.
Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, lunes a viernes de 14.30 a 20 hs., Medrano 951, 1er. piso, Capital.
e. 11/8 Nº 4.541 v. 20/8/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 49
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OBJETO: Instalación de máquina ladrillera en la Colonia Penal de Ezeiza (U. 19), Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.
Apertura: 24/8/87, a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 14/8 Nº 4.670 v. 18/8/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50
OBJETO: Ejecución de nueva red cloacal, en el Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 26), Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 11/9/87 a las 13 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 14/8 Nº 4.671 v. 4/9/87

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4162000670/87-2
Llámase a Licitación Pública Nº 38/87, para el día (7) siete del mes de setiembre de 1987, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Renovación de cocina central, techado y claraboyas, primera etapa - Régimen contratación Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado por variación de costos ley 12.910.
Presupuesto oficial: ₳ 107.500.
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Garantía de oferta: 1 por ciento.
Precio del pliego: ₳ 30; la misma deberá ser abonada en la tesorería del establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, teléfono 21-9591. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, y la venta de pliegos será hasta el día 1º de setiembre de 1987.
e. 12/8 Nº 4.591 v. 26/8/87

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.530
OBJETO: Servicio de limpieza de edificio.
Apertura: 1º de setiembre de 1987 a las 14 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se podrá retirar y/o consultar en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Bs. As., en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30.
Valor del pliego: Treinta australes (₳ 30), el mismo podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería, piso 4º, en el horario de 11 a 15.
e. 12/8 Nº 4.592 v. 24/8/87

AEROLINEA ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.443/87
OBJETO: Provisión e instalación de un (1) sistema de distribución automático de llamadas telefónicas, incluyendo equipamiento hardware y sofware, como así también capacitación y garantía, destinado al Edificio sito en Perú 2, Capital.
Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 15.
Valor del pliego: ₳ 20, los que serán abonados en el Departamento Finanzas, sito en Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15.
Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1987, a las 10.30 horas.
e. 7/8 Nº 4.419 v. 19/8/87

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE
SOCIEDAD ANONIMA MINERA
Concurso Público Nº 1.065/87
Llámase a Concurso Público.
OBJETO: Contratar un Servicio de Mantenimiento General, reparaciones electromecánicas y de caldería y construcción y/o modificación de instalaciones de Planta, en las instalaciones de HIPASAM en Punta Colorada, Pcia. de Río Negro.
El Pliego de Condiciones podrá adquirirse desde el 10/8/87 hasta el 31/8/87, en la Gerencia de Compras, Avda. Belgrano 1370, 8º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 15 horas.
También podrá adquirirse en las oficinas de Abastecimiento de HIPASAM en Sierra Grande, Provincia de Río Negro, dentro del período comprendido entre las fechas indicadas en el párrafo precedente.
Valor del pliego: ₳ 500 (australes quinientos).
Apertura: 10/9/87 a las 10 horas.
₳ 22 e. 14/8 Nº 34.643 v. 18/8/87

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 25/87 MNCP, hasta el día 25 de agosto de 1987 a las 11 horas.
OBJETO: Reparación de chapa y pintura camión Dodge, Rastrojero y Camioneta Ford F-100 del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
El pliego de bases y especificaciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera, 2do. piso, calle G entre F y C, Banquina, Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
El valor de dicho pliego es de australes 20.
e. 14/8 Nº 4.672 v. 18/8/87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 03.266/87
OBJETO: Reparación de máquinas impresoras tipográficas.
Apertura: El día 26 de agosto de 1987.
Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital.
e. 14/8 Nº 4.673 v. 18/8/87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Ref.: Expte. Nº 321.392/87
La Facultad de Ciencias Económicas llama a Licitación Pública.
OBJETO: Proceder a la contratación de un Servicio de Limpieza Integral hasta diciembre de 1987.
Apertura de las ofertas: 28 de agosto de 1987, 11 horas.
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Av. Córdoba 2122, 2º piso, de 8 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 14/8 Nº 4.674 v. 18/8/87

3ª Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Expte. Nº A-7 282
Licitación Pública Nº 87/87

OBJETO: Trajes de plástico, máscara y filtros.

Apertura: 4 de setiembre de 1987.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3er. piso, 1429, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 6|8 Nº 4.379 v. 18|8|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 60|87
Expediente Nº 250.566|87

OBJETO: Provisión toallas de papel —descartables— sistema de extracción continua individual, etc.

Apertura: 21 de agosto de 1987, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paseo Colón 635, planta baja, Buenos Aires, en días laborables, de 12.30 a 19.15 horas.

e. 14|8 Nº 4.675 v. 18|8|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65. Buenos Aires
TE.: 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 22|87
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: material refractario de carbono para revestimiento pared crisol de altos hornos.

Esta Dirección General de Fabricaciones Militares, comunica que ha procedido a dejar sin efecto la presente licitación pública, cuya apertura estaba programada en segunda instancia para el 15 de setiembre de 1987 a las 11 horas.

e. 11|8 Nº 4.550 v. 21|8|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 25|87
Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA".

OBJETO: Provisión de un cuerpo de acero fundido y forjado para prensa de 2000 — 200 T.

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.
Para mayor información y adquisición del pliego de condiciones respectivo dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento, Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 35 (australes treinta y cinco).

e. 10|8 Nº 4.489 v. 20|8|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BARILOCHE
Provincia de Río Negro
Llámase a Licitación Pública Nº 2|87 para el día 21 de agosto de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: La venta de automotores y artículos varios en situación de rezago.

Los pliegos y bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Casilla de Correo 277 - Paraje Villa Verde San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, donde podrán ser solicitados por carta o personalmente.

e. 14|8 Nº 4.676 v. 19|8|87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 173|86

OBJETO: Materiales de Seguridad Industrial.

Apertura: 28 de agosto de 1987 a las 10 horas, en Av. R. S. Peña 1190, 8º piso, Of. 86, Cap. Federal.
Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4º piso, of. 44, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 14|8 Nº 4.677 v. 18|8|87

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 4|87
Expediente Nº 78.147|87
Llámase a Licitación Pública para el día 9 del mes de setiembre de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: La adquisición de nueve (9) teleimpresoras.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Compras y Suministros), Pueyrredón Nº 2446, 1º piso, Capital Federal.

e. 13|8 Nº 4.643 v. 19|8|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expediente Nº 20.261|86 y agregs.
Llámase a Licitación Pública Nº 76|87, para el día 26 de agosto de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de artículos de mercería, con destino a: Inst. Ramayón López Valdivieso, Ruta 5, Km. 75,200, Jáuregui, Prov. de Bs. As.; Ints. Dr. Carlos de Arenaza, Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Prov. de Bs. As.; Inst. Saturnino E. Unzué, Jujuy 77, Mar del Plata, Prov. de Bs. As.; Inst. Estela M. Otamendi, Sarmiento 1427, San Fernando, Prov. de Bs. As.; Inst. José María Pizarro y Monje, Paz Soldán 5200, Capital; Inst. Dr. José Sánchez Picado, Chivilcoy 3301, Capital; Inst. Mercedes de Lasala y Riglos, Ruta 7, Km. 35, Moreno, Prov. de Bs. As.; Inst. Gral. José de San Martín, Baldomero F. Moreno 1783, Capital; Inst. Santa Rosa, Belgrano 2670, Capital; Inst. Mariano O. Basualdo, Ruta 74, Km. 72, Las Armas, Prov. de Bs. As.; Inst. Cayetano Zibecchi, Ruta 3, Km. 401, Benito Juárez, Prov. de Bs. As.; Inst Ntra. Sra. del Valle, Salta 245, Capital; Inst. Ntra. Sra. de Fátima, Ruta 9, Km. 44, Ingeniero Maschwitz, Prov. de Bs. As.; Inst. Crescencia B. de Garrigos, Paz Soldán 5200, Capital; Inst. Ricardo Gutiérrez, Ruta 200, Km. 50½, Marcos Paz, Prov. de Bs. As.; Inst. Manuel Rocca, Segurola 1601, Capital; Inst. Dr. Luis Agote, Charcas 4602, Capital; e Inst. Emilia y Manuel Patiño, Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Pro. de Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 14|8 Nº 4.681 v. 18|8|87

INSTITUTO GRAL. JOSE DE SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública Nº 75|87, para el día 28 de agosto de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de colchas cubre cama, frazadas de lana y poliester, juegos de sábanas, toallas y toallones, con destino a diversos establecimientos, cuya entrega se efectuará en el Instituto General José de San Martín, sito en Baldomero Fernández Moreno 1783, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|8 Nº 4.566 v. 21|8|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 125|87

OBJETO: Contratar la adquisición de talonarios fórmula 1.229.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de agosto de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1987.
Valor del pliego: ₳ 95.

e. 7|8 Nº 4.428 v. 19|8|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 62-P|87

OBJETO: Adquisición de cápsulas transmisoras y receptoras.

Apertura: 31|8|87.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 45.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|8 Nº 4.427 v. 18|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 08|87
del 1º Distrito

OBJETO: Adquisición de elementos varios de iluminación (lámparas de sodio a vapor de mercurio, standard, tubos fluorescentes, ignitores y balastos).

Presupuesto oficial: ₳ 144.905.
Precio del pliego: ₳ 30.
Presentación de propuestas: 20 de agosto de 1987 a las 9.15 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz 12196, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|8 Nº 4.644 v. 18|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7-TR-87
del 13º Distrito

OBJETO: Adquisición de repuestos para unidades livianas Ford F-100, Trafic, Chevrolet y Ford Falcon.

Presupuesto: ₳ 20.000.
Precio del pliego: ₳ 10.
Presentación de propuestas: 28 de agosto de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut.

e. 13|8 Nº 4.645 v. 18|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 335|87

OBJETO: Provisión de 60 camiones con caja volcadora.

Precio del pliego: ₳ 50.
Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.600 v. 24|8|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 336

OBJETO: Provisión e instalación de central telefónica automática electrónica en edificio sede.

Precio del pliego: ₳ 50.
Presentación de propuestas: 1º de setiembre de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|8 Nº 4.601 v. 24|8|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3.118|87

OBJETO: Equipamiento aulas de computación - Módulos docentes.

Apertura: 26|8|87 a las 11.30 hs.
Consulta, entrega de pliegos y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

e. 7|8 Nº 4.435 v. 19|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación Pública 022|87

OBJETO: Adquisición de un predio con o sin mejoras edilicias o de infraestructura, en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., Partido de General Pueyrredón.

Ubicación: Radio comprendido por las avenidas Juan B. Justo, Colón, Jara y las vías del ferrocarril.
Superficie: 7.500 m2, mínimo.
Servicios: Agua corriente, desagües cloaca es, gas natural, energía eléctrica, pavimento, transporte urbano de pasajeros.
Fecha de apertura: 4 de setiembre de 1987 a las 10 horas.
Licitación Pública 023|87

OBJETO: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Mar del Plata, Prop. de Buenos Aires, Ptdo. Gral. Pueyrredón.

Ubicación: En un radio no mayor de 100 mts. de distancia al Complejo Universitario, sito en la calle Funes 3250, de la ciudad de Mar del Plata.
Superficie: Mínimo 150 m2.
Servicios: Agua corriente, desagües cloacales, gas natural, energía eléctrica, pavimento, transporte urbano de pasajeros.
Fecha de apertura: 4 de setiembre de 1987 a las 11 horas.
Licitación Pública Nº 024|87

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, Pdo. General Pueyrredón.

Ubicación: Calles Avda. Independencia (vereda par), Entre Ríos, Colón y Peña.
Características del inmueble: Entre 8 y 15 ambientes de 9 m2 cada uno como mínimo, más cocina, sanitarios, depósito de 15 m2 como mínimo y salón de reuniones de 15 m2 como mínimo.
Telefónicas: 2, 3 ó 4.
Duración contrato: Tres años, pudiendo prorrogarse.
Fecha de apertura: 4 de setiembre de 1987 a las 12 horas.
Licitación Pública Nº 025|87

OBJETO: Por la contratación del servicio de limpieza, en los edificios del Complejo Universitario, sito en las calles Funes entre San Lorenzo y R. Peña de la ciudad de Mar del Plata.

Término contrato: Un año, prorrogable por otro año más.
Valor del pliego: ₳ 15.
Fecha de apertura: 7 de setiembre de 1987 a las 11 hras.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 3º piso, Mar del Plata.

e. 14|8 Nº 4.678 v. 18|8|87

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 853.320
Carpeta Nº M.898
Licitación Pública Nº 27|87

OBJETO: Provisión de material odontológico con destino al Departamento Odontológico.

Apertura: El 25|8|87 a las 16 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 14|8 Nº 4.679 v. 18|8|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 46.734|86 - Cde. 7
Llámase a Licitación Pública Nº 46|87 para el día 2 del mes de setiembre de 1987 a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1987.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.088, Capital Federal.
La necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de frazadas.

e. 13|8 Nº 4.651 v. 25|8|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000855|87-8
Licitación Pública Nº 21|87

OBJETO: Adquisición carne y mondongo.

Apertura: El día 2|9|87, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones.
Sistema de contratación: 5.720|72.

e. 10|8 Nº 4.509 v. 20|8|87

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 32|87

OBJETO: Contratar la provisión de películas radiográficas.

Apertura: 26 de agosto a las 10.30 hs.

e. 14|8 Nº 4.680 v. 18|8|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000354|87-9
Licitación Pública Nº 22|87
Apertura: El día 3 de setiembre de 1987 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la "Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Adquisición frutas, verduras y hortalizas.

Sistema de contratación: 5.720|72.
Presupuesto oficial: ......
Garantía de oferta:
Plazo de ejecución:
Capacidad de contratación anual:
Valor del pliego:

e. 10|8 Nº 4.510 v. 20|8|87

FRANQUEO A PAGAR